

LA EMANCIPACIÓN AMERICANA EN LAS MEMORIAS DE FIGUEROA:

Sin una Marina poderosa, España no pudo ser oída
en el concierto internacional (I Parte)

Guadalupe CHOCANO HIGUERAS
Doctora y jefe de investigación.
Escuela de Guerra Naval

Introducción

El clima de resistencia que se había mostrado con los llamados movimientos precursores de la emancipación americana, o sublevaciones populares contra el Gobierno de la Monarquía española, ya se advirtió en la segunda mitad del XVIII, aunque la época decisiva tuvo sus principales protagonistas después con Hidalgo, Morelos, Miranda, Bolívar, San Martín, Sucre y un largo etcétera, en diferentes procesos que culminaron con declaraciones de independencia. No obstante, la emancipación no se materializó con la formación de las Juntas revolucionarias, ni por supuesto cuando se proclamó la independencia.

Su desarrollo fue una auténtica guerra civil en cuyos bandos, separatista y realista, figuraron americanos y españoles, esto es, criollos y peninsulares que, después de más de dos décadas de conflictos no exentos de presión internacional, y tras la ruptura con la Metrópoli, permitieron la delimitación de las nuevas fronteras de cada uno de los diecisiete estados nacionales que formaron el mapa hispanoamericano, algunos no antes de entrado el siglo XX.

El alejamiento de la Metrópoli tenía unas connotaciones comerciales cuya importancia se había percibido a partir de 1789, cuando Carlos III implantó el sistema de libre comercio con todos los puertos peninsulares, creciendo considerablemente la actividad económica del ámbito. Además, las guerras de España e Inglaterra, permitieron relajar durante los últimos años del XVIII y buena parte de la primera década del XIX, el control español. Tras la primera derrota naval española de 1797, el Monarca se vio obligado

a consentir temporalmente el comercio con los neutrales y renunciar al monopolio colonia (1).

Después, la primera la alianza con Inglaterra, en 1808, dejó ver la posibilidad de abrir mercados a los productos británicos y europeos y colocar los propios en Europa, mientras que, la Metrópoli, incapaz de abastecer el vasto comercio hispanoamericano, se veía forzada a dejar vía libre a los manufacturados necesarios. De hecho, en 1810, algunos puertos mexicanos, de segundo orden, como Tampico, Tuxpan y Coatzacoalcos, recibían mercancías europeas directamente de otros puertos hispanoamericanos.

El importante avance logrado por los comerciantes extranjeros en el tráfico América-Europa durante el periodo de 1797-1808, había supuesto para los norteamericanos —protegidos por su condición de neutrales en la guerra hispanoinglesa—, unos *años de prosperidad sin igual*, desde luego hasta entonces inexistente (2). Las mercantes angloamericanas activaron una red de conexión entre sus centros mercantiles principales (Baltimore, Boston, Filadelfia y Nueva York) con los puntos coloniales españoles e ingleses de más movimiento, y los puertos metropolitanos de ambas naciones. Ese clima de intercambio real de productos, preparaba la apertura al comercio extranjero, asunto que se convirtió en la principal reivindicación de la burguesía criolla cuando la ocupación francesa de la Península favoreció, o provocó, el replanteamiento de sus relaciones con la soberanía española y que, sin embargo, no quiso reconocerse por los gobiernos de la Península. Se iniciaba entonces un proceso de matiz descolonizador, y, seguramente que, cuando los cabildos abiertos criollos rechazaban la primacía de la Junta Central metropolitana, no eran completamente conscientes de la ruptura institucional que se avecinaba.

El núcleo del estudio que nos ocupa será la Marina y qué rol tuvo o pudo tener durante los años de emancipación americana.

La conservación, y también adquisición del dominio del mar, está en relación directa a la actuación real o potencial de las fuerzas armadas en cualquier parte de su dominio. En ese orden, el objetivo de las fuerzas armadas es lograr la superioridad marítima, y las armas es su instrumento, con un elemento principal para su eficacia, el personal. Pero, además, la misión de la Marina no es arbitraria sino que responde a los objetivos que marca la política exterior, fijados en un sistema jerarquizado; y, para cumplir estos objetivos, corresponde a la dirección política la asignación de recursos y regular que el plan naval sea acorde al plan político, debiendo formular el plan naval la Armada.

Don José Vázquez Figueroa —al que llamaremos más frecuentemente sólo Figueroa—, ocupó la cartera de Marina en tres periodos, el primero durante la Regencia, el segundo en el primer reinado absolutista de Fernando VI, y el tercero de ellos con la Reina Gobernadora, además, asistió como consejero de Estado desde 1813. En su larga trayectoria política, durante la que sufrió hasta dos destierros, fueron numerosísimas las providencias que dictó para la Armada en todos sus aspectos.

Sin duda, la preocupación del ministro por la Marina y su restauración la impulsó inicialmente la situación de indefensión de la Península pero, inmediatamente en el tiempo, lo fueron también los movimientos insurgentes de Ultramar, por la incomunicación con las provincias americanas y las funestas consecuencias inferidas al tráfico marítimo. Expresaba el Ministro la necesidad de una marina suficiente para la defensa de las costas, de su comercio e industria. En esa línea, sus memorias incorporan importantes aspectos de los procesos de emancipación hispanoamericana desde la perspectiva naval y, en consecuencia, de la política exterior.

Teniendo en cuenta que la política naval ha de estar subordinada a la política exterior, pues es el árbitro que la debe orientar, nada puede sorprender que importantes ministros de Marina en el siglo XVIII, como el Marqués de Ensenada, ocuparon al mismo tiempo el Despacho de Estado. En esa dimensión, también la gestión de Figueroa conectó con la política exterior de los gobiernos de los que formó parte y, de ello nos da cumplida información en sus escritos.

La estrategia de gobierno, su concepción, no era nueva, sin embargo, fundamentalmente en el reinado absolutista de Fernando VII, pleno de cambios de ministros y giros en sus políticas, con reconocida influencia de la camarilla real y ausencia de colaboración entre los ministros, resulta insólita la idea de coordinación que propugnó Figueroa como una condición necesaria entre los ministerios.

Durante la larga contienda civil, los gobiernos españoles buscaron la mediación internacional pero, el monopolio español debía ser la moneda de cambio. No solamente pretendían los líderes de los nuevos países emergentes la apertura del comercio, igualmente las potencias europeas, y más intensamente desde el Congreso de Viena, intentaron la apertura del comercio de los dominios españoles en América, mientras España rechazó desde el principio esa posibilidad e insistía en denunciar y pedir el cese de apoyo de las potencias a los insurgentes americanos. Las sospechas españolas, desde luego justificadas, siempre se dirigían a Inglaterra, aunque también otros países colaboraban y serán acusados de prestar esa ayuda de carácter extra-oficial.

Nos ocuparemos de los dos primeros ministerios de Figueroa pues, cada uno se enmarca en dos etapas de los procesos de emancipación americana de singular y diferente significado político, y en las dos tuvo una influencia decisiva el ministro Figueroa. En la primera etapa, en que la preocupación fundamental era la guerra peninsular contra el francés, se intentó reprimir la insurrección con fuerzas militares en mayor o menor número; en esa línea, se movieron las iniciativas del ministro Figueroa al tiempo que hacía llamadas acuciantes a la importancia que iba tomando la revolución, cuando se tenía la idea de que la situación era asunto de algunos indeseables, hasta la expedición de Morillo a Venezuela y Nueva Granada en 1815, en que se creará que la revolución independentista estaba dominada.

Diferente significado, y de auténtica gravedad para el Gobierno, tomaron los procesos de independencia americanos durante los años siguientes, en tiempos del segundo ministerio de Figueroa, con cambio de estrategias y alarma general: el 16 de julio de 1816, el Congreso de Tucumán había declarado la independencia de Argentina, y entraban en escena las dos máximas autoridades hispanoamericanas, Simón Bolívar y José de San Martín.

El Gobierno español intensificará la ya larga campaña de negociaciones para conseguir la mediación internacional y la ayuda armada, al tiempo que preparaba la mayor expedición a América.

En los dos periodos, de los que presentamos una primera parte ahora, a la que seguirá la segunda y conclusiones, utilizamos numerosas citas textuales de los protagonistas, fundamentalmente de Figueroa, porque nos parece que expresan mejor su pensamiento, eludiendo la manipulación que pueda contraer la, por otra parte, tan necesaria interpretación, en el sentido de selección de sus textos. Para el análisis empleamos a fondo la colección manuscrita de las memorias de Vázquez Figueroa que, compuestas en treinta tomos manuscritos, contienen innumerables comunicaciones, abundantes documentos originales, copias, apuntes de la mano del Ministro, y una ingente cantidad de memorias de Marina y de otros ministerios que, sin guardar un orden riguroso y produciéndose algunas repeticiones etc. constituyen una fuente incalculable de información de la época (3). La personalidad de Figueroa, provista de gran capacidad intelectual, honestidad y celo profesional, las convierten en una colección extraordinaria de noticias, que demuestran cómo la Monarquía española pretendió estar entre las grandes potencias y mantener íntegros sus territorios, los mismos objetivos que la Nación podría abarcar en la actualidad pero, sin duda, con diferentes estrategias y políticas.

La Regencia

La ocupación de la Península por las fuerzas napoleónicas y el secuestro de la familia real en Bayona provocaron una crisis institucional que se agravó en los dominios americanos. Sentimientos antiespañoles que derivaban de la política comercial contemplada por la Metrópoli, se sumaban al estallido de indignación popular que se opuso al invasor francés.

Se formaron juntas en diversas localidades para asumir el gobierno hasta crearse un organismo central que tomó las riendas de la administración; el 28 de septiembre de 1808 quedó constituida en Aranjuez la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino e Indias defensora de los derechos dinásticos de Fernando VII pero, todo aquello tenía el correspondiente eco en tierras de Ultramar (4).

Se iniciaban las reacciones de desacuerdo en las juntas de Caracas y Buenos Aires, al rechazar los cabildos abiertos criollos la primacía de la Junta

metropolitana. La primera insurrección se produjo en mayo de 1809 en Chuquisaca, Virreinato del Río de la Plata, seguida de levantamientos en todo el continente, Caracas en abril de 1810, después Bogotá en el mes de julio, Quito al año siguiente etcétera.

Al tiempo que se pronunciaban las declaraciones de independencia y tras conceder patentes de corso a los extranjeros la reciente república (que se denominó Confederación americana de Venezuela, en 5 de julio de 1811) adquiriendo pronto buques para obstruir el bloqueo español, empezó la serie de operaciones navales. Desde el año anterior, la Junta Revolucionaria de Río de la Plata, contó con buques armados en Estados Unidos, república que, declarando su neutralidad, justificaba el envío de armas y pertrechos a los revolucionarios como ayuda de ciudadanos particulares a los primeros movimientos insurgentes del virreinato. Por su parte, el virrey de Río de la Plata, Francisco Xavier Elío, había ordenado el bloqueo del puerto de Buenos Aires que, tras el anuncio de rigor a las potencias neutrales, fue declarado si validez por el ministro inglés en Brasil, Lord Strangford, ordenando al almirante de la estación, Courcy, que se opusiera a cualquier situación adversa al comercio de sus compatriotas. Iniciadas las correspondientes negociaciones en aquellos territorios, a los dos meses se levantó el bloqueo (5).

En la Península, la invasión francesa había obligado a la Junta Suprema a replegarse a Sevilla y después a la isla de León, donde se fijó definitivamente el 27 de enero de 1810. La conmoción y el desorden consecuente provocaron que, con el último decreto de 29 de enero de 1810, delegara todo su poder en un Consejo de Regencia, hasta tanto no se celebraran las Cortes.

Según llegaban las noticias de Ultramar, la Regencia ordenó que salieran fuerzas de Cuba y Puerto Rico a restablecer el orden, como después las Cortes gaditanas dictaron algunas providencias, pero la acción militar sería a todas luces insuficiente. Cuando la situación exigía más que nunca recibir las remesas de caudales de América, los recursos estaban extremadamente limitados al estar reducido el territorio al sitio de Cádiz; los empréstitos debían amortizarse con los caudales americanos y, por otro lado, la colaboración británica, que muy pronto ofreció su mediación, exigía el compromiso de su participación en el comercio colonial.

Se requirió a los virreinos y capitanías generales para que enviaran representantes a Cádiz puesto que, según declaración que se había hecho en la Junta Suprema Central de 22 de enero de 1809, se trataba de provincias españolas, siendo así parte integrante de la Monarquía y no colonias.

Se había decidido que las Cortes debían componerse sin distinción de estamentos —en contra de lo que había aconsejado anteriormente Jovellanos— (6). Por otra parte, el real decreto de la Junta Central de 29 de enero de 1810, preveía que, a causa de la lejanía de los diputados elegidos en cada país americano y la premura del tiempo con la debían presentarse a las Cortes (convocados para el 1 de marzo), se formaría una junta electoral con naturales

de aquellos dominios que, sobre las listas que hiciera de los residentes en España, debía sortear en número de 40, y en segunda suerte 26 representantes; el mismo procedimiento había de emplearse, con otra junta electoral, para la provincias de la Península que estaban ocupadas por el francés, eligiendo hasta 4 diputados por provincia. El recurrir a diputados americanos de representación supletoria, favoreció que fueran fundamentalmente militares. Por sus actitudes, llama la atención que, mientras que los militares de la época, en Hispanoamérica y en la Península, eran considerados conservadores, enemigos de reformas etc. sin embargo, en las Cortes gaditanas destacaron como grupo más progresista, seguido por el de los comerciantes.

También tiene interés destacar que, los oficiales americanos procedían de la oligarquía criolla desde el siglo XVIII, y que esa oligarquía financiaba el sistema castrense manteniendo el aparato militar, por otra parte, necesario para defender su comercio del acoso inglés, de las revoluciones internas populares. Más adelante, el vacío de poder que contrajo la invasión francesa, favoreció la expansión del comercio americano con las potencias industriales; entonces, la oligarquía criolla, propietaria, y promotora de ese cambio, intentará que el Ejército la apoye. En esa dirección, algunos de los diputados americanos militares, en menor número de Marina, siendo miembros de importantes familias, eran conscientes de las ventajas que aportaba a su clase el régimen más liberal o la independencia, y pidieron la libertad de comercio como la fórmula para obtener el control comercial y económico de la oligarquía criolla, hasta que, muy pronto, terminaron por secundar abiertamente la liberalización de la política económica y del gobierno de la Metrópoli, abandonando la Cámara.

De aquellos diputados militares que pasaron a formar parte de los movimientos independentistas de sus países de origen, señalamos a los probablemente más conocidos exponentes: José Domingo Caicedo, representante del Virreinato de Nueva Granada, y José Álvarez de Toledo, representante de Santo Domingo. De los dos, leemos en la bibliografía contemporánea, que habían luchado contra los franceses en la Península, abandonaron los debates de las Cortes y, junto a Vicente Bolívar, hermano del Libertador, salieron de España en 1812 para dedicarse enteramente a la causa independentista; sin embargo, debemos detenernos en la figura de José Álvarez de Toledo pues, aunque también Fernández Duro nos dice de José que era un teniente de navío natural de Santo Domingo que: *se pasó al campo de la rebelión...siendo de los que contribuyeron al armamento de corsarios norteamericanos con bandera insurgente, los cuales, mientras los buques de la Armada estacionaban en Veracruz sin gente, hicieron sobre 50 presas en la costa de Campeche* (7), sin embargo, encontramos en las memorias de Figueroa dos largos informes de José Álvarez de Toledo, conteniendo sus propuestas para la pacificación de Américas, que le habían sido encargados por el secretario de Estado español Pizarro, y aparecen firmados y fechados en Nueva York uno, y en

Madrid otro, el primero de ellos en 1812, y el segundo en 1817. En ese orden, sorprende una colaboración del que supuestamente era ya un claro insurgente y, sobre todo, el carácter que revela su contenido, dando clarísima idea de una posición realista, española sin lugar a dudas.

Otro personaje de la independencia fue el marino Ramón Power, capitán de fragata y abogado puertorriqueño, que antes había destacado en la reconquista de Santo Domingo frente a los franceses y tuvo gran renombre en las Cortes gaditanas, de las que fue vicepresidente; además, Ramón Olaguer Feliú, subteniente de Ejército y abogado peruano, y Manuel del Llano, ingeniero militar guatemalteco general de Caballería de Nueva Granada, José de Larrea y Gijón, conde de Puñonrostro, y el mexicano José María Gutiérrez de Terán, guardia de Corps que ocupó los cargos de presidente, vicepresidente y secretario de las Cortes, todos ellos constituyeron el grupo más sobresaliente entre los diputados americanos; de entre estos diputados militares, también señalamos al teniente coronel Dionisio Inca Yupanqui, perteneciente a la familia de los Incas, único representante de sangre india (8).

Aunque en la propia Regencia estuvo incluido un criollo (Pedro Agar, de Bogotá, elegido pese a ser solamente capitán de fragata), o el mejicano Miguel de Lardizábal y Uribe, y que fueron muchas las interpelaciones de los diputados americanos, y las reformas introducidas a las Leyes de Indias por las Cortes extraordinarias, dentro del nuevo proyecto de estado liberal, sin embargo, la política de la Regencia reflejó una actitud de igualitarismo verbal, sin abordar el tema americano en profundidad, presumiendo como panacea de todo a la reciente Constitución; se producía así una situación comparable a la representada en la acusación incoada a la Junta Central sobre su tendencia a eliminar todas las demás y adoptar una actitud reservada y fría con las juntas americanas.

La igualdad de derechos entre las provincias americanas y de la Península, acordada por decreto de 15 de octubre de 1810, la pusieron de manifiesto los cinco diputados de Ultramar que formaron parte del comité encargado de informar el temario de asuntos constitucionales para ser llevado a debate parlamentario (9). En sus destacadas intervenciones en la Cámara, también desde los primeros tiempos recabaron los diputados americanos la necesidad de apertura del comercio en sus países de origen. Fueron fundamentalmente los diputados mejicanos los que mostraron marcado interés por las reformas económicas. La primera vez que presentaron en las Cortes un estudio de reforma económica fue el 16 de diciembre de 1810. Proponían once medidas, y con ellas insistían en que si las Cortes las aprobaban, que se acabaría la insurrección en las colonias pues, con ellas desaparecerían los principales motivos que tenían de queja los americanos; de estas once medidas, seis se referían a temas económicos y tres de estas seis trataban la reforma comercial, esto es, la libertad de comercio, que podría resumirse en: amplia libertad para exportar e importar a la Península y cualquier nación, y supresión de todos los monopo-

lios; además, destacamos el sentido preferencial que en estas propuestas se otorgaba a los ingleses; así, en la asignación de derechos de aduana, contemplándose preferencia sobre los buques españoles, también se advertía el trato favorable a los británicos: *se conservará la debida proporción de manera que los navíos españoles paguen menos que los extranjeros, y que entre los barcos extranjeros los ingleses paguen menos que los barcos de países neutrales* (10).

La proposición nos parece que estaba directamente vinculada a la influencia británica en el Atlántico mejicano. El intercambio comercial directo con los ingleses estaba prohibido en teoría, pero, en la práctica se hacía desde años atrás, con un incremento del contrabando importante, abasteciendo de géneros manufacturados que, sobre todo la sociedad mejicana más inclinada a esos productos, se negaba a renunciar. De la efectividad comercial de los británicos poco se podría decir sobre lo ya sabido y, en esa línea, se entiende que su interés sobre las colonias españolas fue primordial: a toda costa debían reemplazar el monopolio español, de hecho y de derecho.

Sobrevuelan las dudas acerca de la sinceridad de las medidas reformadoras de la Regencia, siendo cierto que la necesidad de la llegada de remesas americanas, que supuso en esa primera etapa la mitad de los ingresos del gobierno de la Resistencia, no se convenía con la aplicación de las medidas fiscales aprobadas en la Cámara. La dura realidad es que, la primera Regencia hubo de enfrentarse a la amenaza francesa en unas circunstancias extremadamente difíciles: discontinuidad del comercio con América, crisis financiera, comienzo de los primeros movimientos de independencia americanos y enfrentamiento al francés con fuerzas muy desiguales. No se contó con el apoyo de buques ingleses, tampoco con sus tropas de las que, por el contrario, y junto a excedentes de cupo de la lucha contra Napoleón, salieron numerosos voluntarios irlandeses y escoceses para combatir junto a Bolívar; como también oficiales napoleónicos ejercieron después como asesores de los ejércitos insurgentes, así el general Brayer en Chile o el comandante Deverieux en Venezuela, o Luis Brion, holandés creador y almirante de la flota venezolana etcétera.

Por lo que respecta a la Marina de Guerra, sólo una mínima parte estaba en Cádiz, de hecho, de los 19 navíos existentes, tan sólo 4 estaban en servicio, más los 5 procedentes de la rendición de Rosilly de junio de 1808 (11).

Del informe de Antonio Escaño, ministro de Marina durante la gestión de la Junta Central, se desprenden sus denuncias sobre las escandalosas cantidades que se adeudaban a la Marina, deparando en la ruina de los arsenales, con pocos repuestos navales, los buques con falta de carenas y recorridas, la maestranza, la marinería, tropas y oficiales mayores y de guerra sin cobrar desde años, y lo mismo las dependencias de Marina en las provincias, hospitales y en América; que faltaba crédito en la Hacienda de Marina porque se debía mucho a los asentistas...y lo peor —según anotaba Escaño—, era la ausencia

de una política para dirigir y prever, y de una administración para atenderla cada día...No obstante, y a pesar de todo, señalaba el informe que, la Marina, cuando la Junta Central se hizo cargo del Gobierno, ya la fuerza sutil de Cádiz había obligado a la fuerza francesa a arriar su pabellón en la bahía; se habían enviado tres navíos y tres fragatas a América, otras dos fragatas a las costas cántabras y algunos buques menores a otros puntos para diferentes misiones; además, había ordenado que todos los navíos y fragatas que hubiese en los tres departamentos se estibasen y arbolasen, estando prontos a armarse... (12).

Política exterior de la Regencia

Las potencias continentales europeas aún se hallaban sometidas al poder francés: Austria, castigada por la paz de Presburgo; Prusia anulada después de Jena, en Tilsit (13), y tampoco Rusia, en inteligencia con Napoleón, era susceptible de alianzas con España.

A las dificultades propias de negociación de índole internacional, se sumaban las propias de los agentes de la diplomacia española. El poder de negociación española, su diplomacia, sufría los mismos desacuerdos que su política interior, con unos cambios de gobierno constantes y plenos de intrigas que impedían seguir una línea establecida, y que obstaculizaban cualquier empresa de posibles acuerdos.

En los giros de orientación de la política exterior, no tenía poca culpa el permanente cambio de titulares de Estado. Resulta sorprendente ese trasiego de Secretarios del ramo, pese a ser un ministerio de excepcional importancia, que acaparaba todos los asuntos, de política exterior, correspondencia diplomática y nombramientos de representantes en el extranjero; además, su titular debía compatibilizar sus responsabilidades con la intromisión del Monarca, su caprichosa y arbitraria personalidad, e incluso con la injerencia del Consejo de Estado cuyo papel primordial era asesorar al Rey en temas internacionales y que, en su afán por revisar todos los asuntos de importancia, podía llegar a retrasar alguna resolución o provocar la menos adecuada.

Siendo en su gran mayoría diplomáticos de carrera, sin embargo, no ocuparon regularmente sus destinos más de dos años, a diferencia de sus homólogos extranjeros, lo cual, añadido a las desafortunadas circunstancias de desamparo que sufrían de orden político y financiero, coadyuvaba a los no pocos desaciertos en las negociaciones con otras potencias (14).

Entre 1808 y 1820, se llegaron a producir hasta 22 nombramientos, entre un total de 17 titulares; como muestra de esa continua renovación de Secretarios, anotamos los nombres y años de los que ocuparon la Secretaría de Estado en el periodo de la emancipación que analizamos, algunos de ellos con carácter de interino: Pedro Ceballos (1808-1809), pero, desde enero de 1809 a febrero de 1812, por ausencia del titular: Martín Garay y Perales (1809),

Eusebio Bardaxí Azara (1809, 1810, y 1810-1812), Francisco Saavedra (1810), y Francisco García de León Pizarro (1812); siguió Carlos Martínez de Irujo, marqués de Casa Irujo (1812) y, en su ausencia, como interino, Ignacio de la Pezuela (1812), seguido de Pedro Gómez Labrador (1812-1813); a continuación, como interino, Antonio Cano Manuel (1813) Juan O'Donojú (1813) y José Luyando (1813); seguidamente, el Duque de San Carlos (1814), Pedro Cevallos (1814-1816) y José García de León Pizarro (1816-1818)

El diplomático más conocido de la época, y tradicionalmente también el más considerado, fue García de León Pizarro, ministro de Estado que se quejaba de la idea que tenía el Monarca acerca del gran poder de los titulares de ese despacho cuando, refiriéndose a la necesidad de un ministerio específico de Indias, apuntaba que el Rey creía que el secretario de Estado: *provee todo, y no es cierto, ni provee cargos, ni castiga, ni arma etc. y sólo le presentan los temas a consejo* (15).

Veamos las negociaciones desde el principio.

Cuando la Junta Central pretendió establecer alianzas con potencias europeas combatientes con el francés, o al menos conseguir su neutralidad, nada alcanzaron, o se mantuvieron de forma ambigua, hasta la última época de la guerra (16).

La invasión de Napoleón hacía inevitable dirigir los esfuerzos por alcanzar la alianza con sus claros enemigos, los británicos; desde esa posición, las Juntas provinciales intentarían estrechar relaciones con Inglaterra para contraponer el empuje francés, llegando a cambiar radicalmente el panorama bélico. Apuntamos ahora una circunstancia, más bien condicionante, que explicaría la paciencia inglesa en las negociaciones con los gobiernos españoles, si bien eso no les impidió emprender toda la serie de implicaciones extraoficiales a favor de los insurgentes, rompiendo el compromiso contraído con los españoles etc. El condicionante que señalamos sería parte de algo que aparece subrayado entre la correspondencia del ministro de Estado español, Eusebio Bardají y Azara, con el embajador británico en Cádiz, Henry Wellesley, en los años 1811-12, y dice así: *La conservación de la Península es para Inglaterra el mayor y más importante objeto de su política, y todos los medios que conspiran a asegurarla, y facilitar el trastorno de la preponderante política de Napoleón en el continente...* (17) Sin duda, acabar con Napoleón significaba acabar con su influencia en las colonias españolas, núcleo fundamental de los intereses expansivos del comercio inglés.

Representantes de la Junta de Asturias se trasladaron a Inglaterra pidiendo una ayuda inmediata. Fueron José María Queipo de Llano, vizconde de Matorrosa (pronto nombrado conde de Toreno) y el académico Andrés Ángel de la Vega Infanzón. El 2 de julio se recibía la primera ayuda: 34 cañones, 12.000 espadas y enormes cantidades de munición, además de 100.000 libras esterlinas sumadas a la simbólica devolución del material capturado a la armada española (guardadas en la Torre de Londres); la reconciliación quedaba suscri-

ta por el gobierno *tory* de Williams Cavendish-Bentick, duque de Pórtland que, con fecha 4 de julio de 1808, decretaba el cese de hostilidades levantando el bloqueo a los puertos españoles y dando entrada libre en los británicos a buques españoles. Se iniciaban así seis años, en cierto grado, de colaboración inglesa, con envío de pertrechos y armamentos, remisión de fondos para las fortificaciones de la ciudad de Cádiz, isla de León, Tarifa y Cartagena, y lo más reconocido, el ejército expedicionario inglés que, junto con las guerrillas y las tropas españolas y portuguesas, alcanzaron a reconquistar la Península.

Representantes de la Junta de Sevilla y Galicia siguieron a los asturianos. Por su parte, los británicos demandaron la creación de una jefatura nacional, un comandante en jefe español sobre las juntas provinciales y, en caso de que se negasen, amenazaban con retirar su apoyo; aquella exigencia favoreció la creación de la Junta Suprema del Reino en el palacio de Aranjuez, compuesta por representantes de las diferentes juntas peninsulares, y que nombró inmediatamente al sevillano Ruiz de Apodaca como plenipotenciario en Londres para firmar un acuerdo entre ambas naciones.

La cuestión del comercio marítimo era de suma importancia, y con la firma del tratado hispano-británico de paz, amistad y alianza, de 14 de enero de 1809, firmado en Londres por el ministro inglés Canning y el jefe de Escuadra español Ruiz de Apodaca, quedó desbloqueado Cádiz y su comunicación con Ultramar (18). El gobierno español se obligaba a no suscribir acuerdos con Francia, rompiendo así el tradicional marco de los Pactos de familia, mientras que Inglaterra debía dejar de intervenir en asuntos españoles de Ultramar. Los puntos principales del acuerdo suponían el apoyo a la nación española en su lucha contra el invasor francés, se reconocía a Fernando VII rey, y, acerca de la necesidad de soldados y dinero, Gran Bretaña aduciendo escasez de recursos...ofreció como gesto de buena fe el envío a Cádiz de una guarnición británica. La cuestión principal rondó en torno a la pretensión inglesa al libre comercio con la América hispana, y así lo pretendía el ministro Canning cuando se le planteaban las peticiones de ayuda por parte española; por su lado, la Junta Central había rechazado la propuesta inglesa, opinión en la que se mantuvieron firmes los gobiernos siguientes.

La protección inglesa fue importante para recuperar la tranquilidad en el Atlántico y para un primer avance en la recomposición de nuestros entonces pocos buques, en su tarea más inmediata, la operación de carenado. El estado ruinoso de los arsenales, y el acuerdo con los ingleses, obligaron a depender de su ayuda para carenar los navíos; no se podía carenar en Ferrol, Cartagena ni Cádiz, por estar abandonados, de manera que debieron enviarse a Inglaterra algunos navíos y fragatas.

Fernández Duro da cuenta de cómo Inglaterra advertía el peligro que suponía el crecido número de bajeles atracados en la bahía gaditana y en el arsenal, y que insistía, como había indicado en el tratado de Londres de 1809, en que fueran conducidos a otros parajes, sin embargo, la Regencia aducía falta de

medios para proceder a su traslado y que, además, de nada serviría formar una poderosa escuadra si faltaban pertrechos, aparejo y armamento y, lo más esencial, gente para tripularlos sin que se desatendieran las fuerzas sutíles.

Se iba retrasando el traslado de los barcos, desguzándose los más viejos para leña de la plaza gaditana, incluso el navío *Conde de Regla* a la vista de que era imposible carenarlo. A aquello se sumó el fuerte temporal en la bahía el 6 de marzo de 1810, reportando innumerables averías en los barcos de guerra y mercantes, y hasta la completa ruina de tres navíos y una fragata. Se repitieron los temporales en mayo, con graves pérdidas de buques de guerra y mercantes, circunstancias que harán reconsiderar a la Regencia el sacar de la bahía barcos y prisioneros hasta que, finalmente, salieron en el mes de septiembre dos navíos de tres puentes para La Habana, y para Mahón dos de tres puentes y cuatro de 74 cañones (19).

La actuación del Consejo de Regencia de España e Indias, formado desde 1810, no cambiará la relación con la alianza inglesa, así, el mismo embajador inglés Henry Wellesley (marqués de Wellesley y hermano de Arthur, duque de Wellington) que tenía mala opinión de los españoles, o lo que es lo mismo, de la Junta, mantuvo las mismas críticas después, con la Regencia.

Aún cuando las relaciones anglo-españolas no parecían fluir en la mejor armonía, siguió la Regencia enviando sus representantes a Londres con la misión de conseguir auxilios para la lucha. Desde 1809 en que se envió al aún ministro de Estado Pedro Cevallos, seguido al año siguiente del duque de Alburquerque, no había sido bien acogido ninguno, hasta que se mandó al Conde de Fernán Núñez en 1812, que sí fue recibido calurosamente por los ingleses (20).

Antes, durante y después, abundarán las disputas sobre las provincias de la América española pues, pese a las primeras instrucciones del secretario de Asuntos Exteriores, Lord Liverpool, lo cierto es que las autoridades inglesas mostraron su inclinación y su favor por los insurrectos, dando lugar a repetidas quejas del gobierno español (21), los recelos se convertían en certeza cuando empezaron a tener testimonios escritos de ese apoyo, fundamentalmente por la correspondencia cursada entre representantes del gobierno insurgente de Nueva Granada con el canciller Castlereagh y el periodista inglés del *Mornign Chronicle* en los años 1814-15 etc. (22); además, los gobernantes españoles, siempre sospecharon la predisposición inglesa hacia los insurrectos, tanto por la ayuda que España había prestado a los Estados Unidos en su independencia, como por el afán que mostraban por expandir su comercio en la América española donde oficialmente regía el monopolio de la Metrópoli. De hecho, aquellas sospechas sobre los ingleses, con las correspondientes dificultades que inferían en las negociaciones con el Gobierno español, ya las advertía en 1811 el embajador británico Henry Wellesley a su hermano, el Duque de Wellington (23). En medio de no pocas intrigas, se intentó robustecer la influencia inglesa en la Península con el nombramiento del Duque de

Wellington como generalísimo de todos los ejércitos españoles: por decreto del Consejo de Regencia, de 4 de abril de 1812, se pretendía mejorar la coordinación de la acción militar, sin embargo, aquella medida supuso una clara intromisión que a los generales españoles no sentó bien, ni tampoco al ministro de Estado español García León Pizarro que dimitió y que, cuando escribió sus memorias, si bien años después, hizo el correspondiente y muy acertado comentario sobre el asunto (24).

Serían incontables los relatos de incidentes habidos entre militares ingleses y españoles, acusándose mutuamente de las derrotas, con unas tropas inglesas reclutadas en su mayor parte entre lo peor de su sociedad, que saqueaban y maltrataban civiles, aunque las españolas tampoco podían ofrecer calidad en su disciplina, circunstancia que exasperaba a los mandos ingleses derivando en esa mala imagen que transmitieron de los ejércitos españoles al resto de Europa, esencialmente por el duque de Wellington.

En la vía diplomática, siguieron los contactos hispano-ingleses, resultando el núcleo de las negociaciones las pretensiones inglesas del libre comercio y no romper relaciones con los insurgentes, ante la oposición de los diferentes gobiernos españoles. Los ingleses no buscaban el predominio político directo en las provincias americanas de la Monarquía española, pese a que habían hecho incursiones armadas como la toma de Buenos Aires en 1806 y otros desembarcos en el Caribe. Pretendían la expansión comercial, reemplazar, como finalmente lograron, el rígido monopolio español.

Por otra parte, otros fundamentos albergaba la inclinación de la política exterior de la Regencia cuando pretendió la alianza con Rusia, la mayor potencia militar después de Francia y, por tanto, el más valorado aliado al que podía recurrirse. El primer intento de negociación diplomática fue mediante el envío de una nota de la Junta de Sevilla al Zar, con fecha 27 de julio de 1808, propugnando la causa fernandina (25). Aunque siguieron otros fracasados intentos, pues Rusia estaba comprometida con Francia, se puede afirmar que existía cierta predisposición rusa pues, intuyendo el riesgo de que los ingleses fueran los únicos en beneficiarse con la *herencia* de las colonias españolas de América y careciendo Rusia de territorios en el continente americano, convenía aproximarse a España así, algo podría caerle en el reparto (26). Será a consecuencia de la declaración bélica entre Rusia y Francia, cuando se firme años después, el 20 de julio de 1812, el Tratado de Veliky-Luky; el acuerdo hispano-ruso fue de amistad y unión, mostrando una tendencia que seguirá el Monarca español a su regreso del destierro (27).

Otros acuerdos suscribió España con diferentes naciones europeas: con Suecia el 19 de marzo de 1813; con Francia la primera suspensión de hostilidades con el Tratado de Valençay, 11 de diciembre de 1813, firmado por el Rey aún cautivo en Francia, y la paz definitiva el 20 de julio de 1814; otro tratado de amistad y alianza se hacía con Prusia el 20 de enero de 1814; el siguiente mes de agosto, día 14, se firmaba otro con Dinamarca; mientras que,

el 5 de julio de 1814, se había renovado con Inglaterra el de 1809. De los años siguientes a la caída napoleónica, quizá el acuerdo de mayor importancia fue el contraído con Holanda, en 10 de agosto de 1816 en Alcalá de Henares, tras pasando los intereses de comercio con la propia defensa naval.

Realmente en poco o nada beneficiaron a España aquellos tratados pero, tampoco la diplomacia española pudo alcanzar mayores éxitos y alianzas pues, como decíamos, el poder de negociación española, su diplomacia, sufría los mismos desacuerdos que su indeterminada política interior.

Primer ministerio de Vázquez Figueroa

Cuenta Figueroa que, a fines de 1809 o principios de 1810, se trasladó con la Junta Suprema Central desde Sevilla a isla de León (a la que las Cortes concedieron el nombre de San Fernando) en compañía de algunos componentes de la Junta: el marqués de Villel, el marqués de Villar y el ministro de Marina Escaño. Añade que, desde el principio, siendo oficial mayor de la Secretaría del Despacho de Marina, hubo de ocuparse de la firma de todos los asuntos de gobierno, de Marina, de Estado, Guerra, Hacienda etc. en una época en que la Regencia recibía muchos insultos, abundando los pasquines contra ellos como si fueran los causantes de todo etc. Señala Figueroa que hubo de afrontar las controversias con la Junta de Cádiz, *con pretensiones de intervenir en todo*, mientras fueron llegando ministros y secretario, con notable pérdida de papeles, debiendo organizarse el Gobierno (28).

Al iniciar el comentario a las gestiones de Vázquez Figueroa, evocamos unos axiomas, que suscribimos, y que nos parece que encajan con los afanes de Figueroa o describen ciertas circunstancias de la época que vivió: desde la conocida frase del embajador veneciano Zeno a su Señoría, al comienzo del reinado de Carlos II: *Esta nación [España] poseyó tantas tierras porque no desatendía a sus fuerzas de mar*; también recordamos aquí algunas afirmaciones de José María Romero Salas: *La Historia de la Marina española está ligada íntimamente a la de sus colonias...pero el pueblo español no ve lo que salta a la vista; o, ¿de qué otro vínculo que de la Marina se disponía para efectuar el comercio? (...) La desastrosa guerra de invasión dio ocasión abundante a alimentar las iniciativas diplomáticas de los Castlereagh y Canning* (29).

En discurso a las Cortes de 26 de abril de 1810, advirtiendo que la raíz del problema en la Marina se cifraba en la obligada protección del comercio marítimo, apuntaba igualmente la importancia de evitar la expansión, por ese canal, de las ideologías emancipadoras. Decía Figueroa que, desde el principio de la invasión francesa y consecuente ocupación de costas españolas, que se habían lanzado desde éstas a las Américas *escritos dolosos y subversivos concebidos por su astuta avaricia, fraguados por prevaricados españoles y*

conducidos por otros igualmente prostituidos en buques nacionales para hacer más posible su franco acceso a aquellos remotos países y más creíble la voluntad del pueblo que se figuraba con deseos de tales mudanzas y sus ventajas. Aducía Figueroa que, ante la imposibilidad de impedir absolutamente el comercio y tráfico de unos puertos con otros, se trató de conciliar, tolerar lo ventajoso o indiferente y ver la forma de atajar los daños que podía ocasionar un canal de información de ideas subversivas; con esa idea se formó Reglamento de vigilancia encargándose su cumplimiento a tres comisiones españolas radicadas en tres puntos diferentes: Cádiz, Coruña y Gijón; no obstante, se vio la necesidad de recurrir a un acuerdo con los ingleses respecto a Galicia, que después pasó a ampliarse con la Regencia (30).

La caótica situación a que se enfrentaba la Armada, abandonado su material y desasistido su personal, fue denunciada enérgicamente por Figueroa en las Cortes; en su discurso de 20 de octubre de 1810, expuso que se reducía la Marina a 27 navíos, 15 fragatas, 5 urcas, 8 corbetas y varios bergantines y goletas, de los que solamente quedaban armados 5 navíos, 8 fragatas y 3 corbetas. Presentaba un programa sobre un presupuesto mínimo de 8.502.888 reales, que diera cobertura a una flota de: 6 navíos armados, 9 fragatas y 4 corbetas, independientemente de los buques correos y de los místicos y faluchos para reforzar las escoltas de convoyes; además debían contar con arsenales y operarios en buenas condiciones pues, nada podría hacerse hasta reconstruirlos. Con sus reclamaciones, Figueroa ponía en evidencia la obligación de que se cumplimentaran puntualmente las asignaciones señaladas para Marina (31).

El primer empeño de Figueroa fue crear una fuerza sutil capaz de cubrir todos los puntos de defensa ante el invasor francés, y establecer apostaderos en Ayamonte, Tarifa y Algeciras; sacar víveres y convoyarlos a Algeciras, otros convoyes a las plazas marítimas aún conservadas, Santoña y Tarragona, para protección del comercio (32), alcanzó recursos de Hacienda hasta llegar a obtener más de 200 barcos cañoneros, obuseros, bombarderos y de auxilio y abordaje, fuerza sutil que fue la que salvaría el asedio de Cádiz; desde el principio, en 1809, las fuerzas sutiles, en dos divisiones, estaban al mando del general Valdés, y otras al mando del general Topete, unas atendían el exterior y otras el interior de la bahía respectivamente (33).

Figueroa, que fue nombrado ministro de Marina en sesión parlamentaria de 1 de noviembre de 1810, siguió su intensa lucha por la Armada contra la invasión napoleónica y también para defensa de las comunicaciones y comercio con Ultramar (34). También fue extraordinario gestor, pues supo rodearse de notables colaboradores, así, al comienzo de su andadura en la política de Marina, fueron de gran ayuda tres ilustres generales, tan apasionados como él en restaurar la Armada: Juan María de Villavicencio, Cayetano Valdés y Juan de Dios Topete.

Confiesa Figueroa que desde que llegó a la isla con la Junta intentó que el

Gobierno atendiera la importancia de establecer la defensa marítima, tan superior como permitiera el erario si se quería salvar aquel punto. Y que, desde que fue nombrado ministro, se había establecido alguna pero muy corta fuerza sutil, en absoluto suficiente para guarnecer toda la línea costera, desde la boca de la bahía hasta la Carraca y desde ésta hasta el castillo de Sancti Petri, y que, ni los apostaderos de Huelva, Algeciras, y Tarifa tenían lo indispensable para mantener el comercio de cabotaje, del cual dependía en gran manera la subsistencia de la Isla y de Cádiz. Figueroa, con la ayuda inglesa como él mismo afirma, no dejó de enviar navíos y fragatas a las costas españolas, a Levante, transportando tropas, municiones y dinero, y cuanto era necesario a los ejércitos, pues no cesaban las incursiones de corsarios extranjeros en los puertos de Cartagena Alicante y Tarragona; también envió buques a la Coruña, Vigo, Santoña; y a las Américas, solas o convoyando mercantes, llevando cargamentos dispuestos por el Gobierno, como azogues, bulas, papel sellado...y retomando frutos de aquellos países y caudales cuya llegada a la Península levantaba el ánimo de nuestros ejércitos (35).

La defensa del tráfico marítimo español con Ultramar fue un elemento determinante de su política naval, siendo el objetivo esencial de la competencia de la Armada y, por tanto, objeto de la necesaria urgencia de su restauración. En esa dirección, propugnaba Figueroa que la *Marina Mercante debe mirarse como la base general de la guerra*, y por eso la importancia que siempre le dio el Gobierno (36).

Sus discursos a las Cortes extraordinarias de Cádiz fueron extensos y numerosos solicitando auxilio para reconstruir la paupérrima marina, invocando su fundamental importancia al tiempo que el necesario apoyo al comercio marítimo. No cesó en sus reclamaciones hasta su dimisión producida el 15 de abril de 1813 (37).

Grandes fueron los disgustos que aquejaron al Ministro desde el principio, y así sus varios intentos de dimisión (sin que se le aceptaba); después de que la presentara por tercera vez, en 29 de enero de 1811 -que no se le admitió-, dirigió al mes siguiente un largo discurso al ministro de Hacienda, cuyo texto circuló en los Departamentos, Escuadra y fuerzas sutiles, sobre la pésima situación de la Armada, el abandono en que se la tenía etc. (38). Tema de quejas era naturalmente el estado hasta de miseria de los profesionales de Marina, de los arsenales de Ferrol, Cartagena y La Carraca, o del absolutamente abandonado de Tarragona, del desamparo de los hospitales etc. y, seguidamente, se extendía en materia de los apostaderos de América —La Habana, Veracruz, Puerto Cabello, Cartagena de Indias, Montevideo, Lima, San Blas y Filipinas—, establecidos para que protegieran el comercio y para defenderse de los corsarios, y que evitaran la concurrencia de extranjeros en perjuicio de nuestros intereses y, sin embargo, resultaba lo contrario. De todos los demás apostaderos anota que corrían la misma suerte; más adelante, seguía sus reflexiones acerca de la ruina de la flota: con 80 navíos, cerca de 60 fraga-

tas y hasta 100 buques de menor porte, y una matrícula de 609 individuos, necesitaba 250 millones anuales pero, jamás le habían sido satisfechos en su totalidad, pese a sus reclamaciones de caudales al ministerio casi diarias, y más particularmente en los dos últimos años.

Pocos meses después, decía a las Cortes que, pese a la necesidad de Marina, no teníamos más que una sombra de ella, con los cascos medio podridos, los repuestos reducidos a cero, sus tripulaciones a la mitad, y todos necesitados de considerables obras, hasta el punto que, *por no haber tenido un navío capaz de ir a buscar caudales a Lima, ha sido preciso acudir a pedirlo a nuestros aliados...* (39). La solución había sido ya criticada duramente por el Ministro en carta a su colega de Hacienda, cuando advertía la inconveniencia de que las comisiones llevando socorros fueran en buques extranjeros y no españoles, como se había producido el año anterior enviando el navío inglés *Bulnate*, porque era muy posible que se formaran en América idea de la mala situación y, era una forma fácil de introducir el contrabando.

Pedía, en su discurso de 4 de mayo a las Cortes, que para Ultramar, para el transporte de los caudales y frutos americanos, como para la seguridad de sus costas, incesantemente *violadas por los extranjeros*, era de la mayor prioridad contar con buenos navíos y fragatas para el primer caso, y, para el segundo, tener buena cantidad de embarcaciones menores pero, de alguna fuerza, que vigilaran sobre la presencia de piratas y contrabandistas. Para cumplir estas misiones, solicitaba al Consejo de Regencia que había que contar con: 8 navíos, 9 fragatas, 10 corbetas, 1 urca y 4 místicos (40). En otro de sus discursos a la Regencia (en 7 de marzo de 1811), cifrando en número de 30 las expediciones de correos a Ultramar, consideraba necesarios para la conducción de caudales de ambas Américas: cuatro navíos, tres de ellos que viajaran a Veracruz, y el otro al Mar del Sur; dos más para reemplazar a estos mismos cuando a su llegada no estuviesen dispuestos para emprender el segundo viaje (al mismo tiempo que para desempeñar cualquier otra misión importante), y otro navío que debía estar listo en La Habana por si los que debían navegar a Veracruz sufrían descalabros a la ida o a la vuelta; también decía el Ministro que debía haber otro navío en Vigo, por si el enemigo atacase otra vez Galicia; una fragata debía emplearse para que fuera a Lima y otras dos a Veracruz, por lo mismo; y un bergantín para cruzar y dar convoyes en las costas de Galicia, y dos en Cataluña; otra que hiciera el viaje de Málaga a Cartagena, otra para reemplazar a la de Baleares, y otra a Algeciras, con el mismo fin que el navío de Vigo.

En el curso de toda su gestión, mostró Figueroa gran tenacidad en apoyar el servicio de correos marítimos con Ultramar, competencia que se había concedido a Marina según reglamento de 6 de abril de 1802 (41). Él mismo confesaba que, su mayor empeño, por su trascendencia, fue mantener cada mes el envío de la correspondencia del gobierno y del público para Canarias, Puerto Rico, La Habana, Veracruz y Costa Firme, y cada dos meses para el

virreinato de Buenos Aires, de Lima y de Filipinas, en esa vía y, después de *revolucionado* Buenos Aires, vía Panamá (42). No descuidaba el Ministro lo esencial que era despachar los correos con exactitud, pues se aseguraba la vuelta de los navíos y fragatas con los caudales de América, condición tan indispensable entonces, cuando tan limitada estaba la Península en recursos; de otra parte, consideraba lo muy útil que era para el comercio esta continuidad de noticias de la Península (43).

También, en algún pasaje de sus memorias, reconocía Figueroa la relevancia que suponía para la nación que la flota española llevara el pabellón español por las costas americanas, sin duda una función de representación contemplada en cualquier marina del mundo.

En los tres Departamentos marítimos hubo excesos lamentables. Las plazas de guerra, los parques, los almacenes y las fábricas de armas y municiones habían quedado en poder de los franceses, las comunicaciones escasas y sin caudales. Después, los arsenales proveyeron de armamento a la ciudadanía, y contribuyeron a la formación de cuerpos de Ejército y los batallones de Infantería, las brigadas de artillería y compañías de zapadores con voluntarios de la Maestranza. Los jefes y oficiales acudieron como caudillos o simples soldados.

Ciertamente, siendo el estado de la Marina española ruinoso, algunos auxilios se pudieron enviar a Ultramar, como buques sueltos o en los convoyes de comercio; así, salieron de Vigo, en 1812, 4 embarcaciones escoltadas por la fragata de guerra *Diana* con 1.159 de tropa; otro convoy fue custodiado por la *Venganza* a Venezuela etc. De otra parte, aún siendo pocas las expediciones, los ingleses protestaban del envío de tropas a América, bajo el pretexto de haber convenido con España la ausencia de armas, o alegando que faltarían reclutas en el ejército de la Península, lanzaban reclamaciones vía diplomática al ministro de Estado español. Así, el 19 de septiembre de 1811, se quejaba el embajador británico en Cádiz, Henry Wellesley, argumentando las condiciones bajo las cuales había propuesto su mediación el Gobierno británico que, a su entender, consistían en el cese de toda hostilidad, y utilizando como único recurso medios conciliatorios y concesiones liberales; además, se preguntaba si el destino de la ayuda pecuniaria inglesa se destinaba a expediciones inútiles...y protestaba del alistamiento de hombres para Ultramar mientras quedaba debilitado el ejército que mandaba en España su hermano, el Duque de Wellington. En ese orden, reprochaba que, habiéndosele pedido la última vez dinero para destinarlo a habilitar el refuerzo de tropas a Levante, sin embargo, se empleó en el ejército del Centro.

No obstante, entre la serie de reprimendas del diplomático Wellesley, señalamos la excepción que introdujo sobre la virtud del pueblo español, algo que sí tuvieron en cuenta entre tantas descalificaciones a la disciplina del ejército español proferidas principalmente por el Duque de Wellington, jefe del ejército expedicionario en la Península; escribía el Embajador que, la Nación Espa-

ñola había quedado, *quasi sin recurso, excepto en el inconquistable espíritu y perseverancia del pueblo* (44).

Tres días después, respondía Eusebio Bardají, ministro de Estado español que, habiendo consultado a la Regencia sobre el envío de tropas a América, ésta consideraba que su obligación era extenderse en la seguridad interior y exterior del Estado, en Europa como en los demás puntos del globo que formaran parte de la Monarquía española; a eso le obligaban las Cortes, y los acontecimientos abusivos contra europeos y americanos leales a la causa, ocurridos en la América meridional y en Nueva España, habiendo fallado, hasta el momento, los medios de *persuasión y las blanduras* que, con muy diferente sentido, los insurrectos calificaban de *debilidad e impotencia*. Además, apuntaba el Ministro como la Regencia aducía que no existía contradicción alguna entre el envío de fuerzas y lo estipulado con Gran Bretaña pues, una vez admitida la mediación, cesarían las hostilidades de una y otra parte; y continuaba: *¿Estamos por ventura en este convenio? Tan lejos de ello que ni aún se ha interpuesto todavía la mediación y por consiguiente no puede haber lugar a la queja que produce V. S. en su nota*. Seguía su argumentación Bardají diciendo que, faltando las remesas de Nueva España y del Perú, *únicos que nos quedan, sería imposible extraer un peso duro de Cádiz para Portugal...*(en referencia a las quejas de Lord Wellington para mantener el Ejército en la Península); y, como de paso, señalaba que los préstamos de dinero ingleses tampoco daban para mucho, y que se habían destinado exclusivamente a la Península: *no han sido de tal extensión que hayan podido emplearse en otros objetos que los inmediatos para que se han pedido*. En el texto de notas del embajador Bardají se contienen detalles acerca del curso de la rebelión americana, frente a la que por primera vez se iba a mandar una expedición de fuerza notable y, además, se pone de manifiesto la escasa importancia que el Gobierno daba al movimiento insurgente (45).

Entre protestas inglesas y explicaciones españolas, se mantuvo la correspondencia diplomática en torno a la expedición que debía salir de Galicia y para la que, según Bardají, no se habían reclutado hombres del ejército de Cádiz, como temía Wellesley, sino algunas planas mayores, de las muchas existentes, que se *habían llenado con reclutas de todo nuevos, que por primera vez han recibido vestuario, y que no van todavía diestros en el ejercicio ni en el manejo de las armas*. Y añadía: *De esta clase de refuerzos no puede escasear el general Ballesteros, pues como expuse a V. S. en mi citado oficio de 22 de septiembre, en todas las provincias de España sobran hombres que desean tomar las armas contra el enemigo y lo único que falta son los medios de equiparlos y de mantenerlos*.

Finalmente, en el mes de marzo de 1812, comunicaba el ministro Bardají al diplomático inglés la imperiosa necesidad que tuvo la Regencia de enviar tropas a Ultramar pues, habían resultado infructuosos todos los intentos de conciliación abordados por el Gobierno español según iban llegando las noti-

cias, y citaba entre ellos: la comisión del consejero Cortabarría, enviado para tratar con los insurgentes de Caracas; los indultos y proclamas del Virrey de Méjico; los buenos oficios practicados por el Virrey de Perú con la provincia de Quito; las proposiciones hechas por el Príncipe Regente de Portugal y por el Virrey del Río de la Plata a la Junta de Buenos Aires, y que, sin embargo, sólo cuando la suerte de las armas fue contraria a los insurgentes, parecía que éstos mostraban algunas disposiciones pacíficas y conciliatorias, mientras que los leales a la Monarquía pedían socorro a la Península (46). Ya en el mes de mayo, el ministro de Estado Bardají, dirigía una comunicación al de Guerra, diciéndole que el embajador inglés le había pasado una nota el día anterior, en la que decía que estaba informado de que se habían embarcado las tropas en Galicia, y que el comandante jefe de aquel ejército, afirmaba tener órdenes de embarcar más tropa cuando llegaran unos transportes de Cádiz, y protestaba el Embajador alegando que las tropas eran necesarias para el ejército de Lord Wellington. El enfado inglés tuvo pronta reacción en la Regencia pues, cuatro días después, con fecha de 26 del mismo mes, respondía el duque de San Carlos al secretario de Estado que había dado cuenta del asunto a la Regencia, y que ésta había dado orden de que no salieran más tropas del 6º ejército para Ultramar (47).

Cuenta el ministro Figueroa que, por las graves preocupaciones del comercio gaditano, sus representantes más significados trataron en el año 1811 de encontrar la forma de proporcionar al Gobierno, en medios o en metálico, o fórmulas de enganchar gentes, o en vestuarios y armamentos, en suma, recursos y tropas, para enviarlos a Indias a reemplazar a los militares que sofocaban las rebeliones; y que, con esa idea, nombraron a tres delegados que se presentaron a Figueroa: Lucio Gargollo, Ildefonso Ruiz del Río y N. Bustamante; tras la primera reunión, informó el Ministro a la Regencia que autorizó seguir los contactos.

Acordaron formar una Junta de Comerciantes con el nombre de *Junta de reemplazos*, con las normas a seguir de cobro de derechos a todos los consulados, como se habían de hacer las expediciones etc. La programación que aprobó la Regencia, tras el visto bueno de Guerra y Hacienda, sin embargo, poco duró, dice el Ministro, a causa de la oposición del teniente general de Ejército, José Heredia. Con ocasión de este impedimento, subrayamos la existencia de un mal casi endémico en los gobiernos de estos años, aún más con Fernando VII, nos referimos al profundo individualismo y ausencia de coordinación entre los diferentes ramos del Estado, en este caso entre Ejército y Marina, hasta el punto de perpetrar graves daños pues, según lamentaba Figueroa, creía que muchos de los excesos cometidos no se hubieran hecho y que no habría alcanzado la situación de rebeldía la gravedad que ya tenía. Señalaba Figueroa la falta de entendimiento entre las dos Armas, provocando una lamentable falta de preparación de las tropas, circunstancia que, por otra parte, encaja con la descripción contenida en la correspondencia de Bardají con Wellesley que vimos en líneas anteriores (48).

La oposición de mandos debió ponerse difícil por lo que Figueroa hubo de ceder: para no *entorpecer las expediciones y que se consiguiese cuanto antes la pacificación, pues que, si así no sucedía contaba por seguro la pérdida de las Américas*. En cuanto a su afirmación-advertencia sobre la posible pérdida de las Américas si no se actuaba con seriedad y firmeza, prestando toda la atención al problema, la veremos una multitud de veces repetida en las voluminosas memorias del Ministro que, sin embargo, no tuvo el eco suficiente en los gobiernos de los que formó parte.

La lucha insurgente se extendió a todo el continente, y, según registró Figueroa en sus memorias, pudo enviar a todos los puntos más problemáticos auxilios navales. Sus iniciativas, que algunos catalogarían como algo que sobrepasaba sus propias competencias, quedan reflejadas en un expediente de finales de su carrera política: *desde que notó los síntomas de la insurrección en las Américas, concibió el designio y lo propuso al Gobierno sin pertenecerle, de adelantarse con algunas tropas para ahogar en la cuna la rebelión, fundándose en la historia y en la experiencia. Fue insensible al desprecio con que se miró esta propuesta e insistió: los sucesos empezaron por desgracia a confirmar sus vaticinios; y por fin arrancó al Gobierno la providencia de remitir tropas que en efecto se remitieron a expensas de sus desvelos y del comercio de Cádiz que a instancias suyas se ofreció a contribuir con la precisa condición de haber de ser bajo la dirección sola de Figueroa* (49). La extensa cita resume la intención de Figueroa, los temores que siempre expuso en sus discursos sobre la pérdida de las Américas y cómo recabó de los comerciantes de Cádiz ayuda para los reemplazos...lográndose la formación de la Junta de Reemplazos que, como anotó Figueroa, fue eliminada cuando dejó el ministerio etcétera.

Apuntó Figueroa que fueron varias las expediciones de tropas, de mayor y menor número, que se enviaron a distintos puntos de América: Montevideo, Veracruz, Puerto Rico e isla de Cuba, además de un continuo pase de hombres enganchados, vestidos y armados por la Junta de Reemplazos, en todo buque de guerra, transporte o correo que iban a aquellos países. Aunque no recuerda el número de expediciones, si anota que la primera se envió a Nueva España, con gran reserva, por las noticias que se tenían de que había en las *inmediaciones de la Regencia personas comisionadas que anticipaban a los americanos rebeldes las providencias que se daban relativas a aquellas revoluciones* (50). Nos preguntamos si se estaba refiriendo el ministro a la posibilidad de que aquellos diputados que pronto lucharon abiertamente contra la Metrópoli empezaban sus contactos de independencia sin haber abandonado el hemisferio gaditano, en realidad cuando aún o no había comenzado la serie de discursos y peticiones de los diputados peninsulares y americanos con propuestas de reconciliación. Por otra parte, parece que esta expedición, dada su importancia y fecha, era la misma cuya preparación insistentemente reprobó el embajador Wellesley al ministro Bardají, en 1811-1812.

Resulta interesante observar el proceso de la preparación de partida de las expediciones, y su detalle lo ofrece el Ministro en esta primera expedición a Nueva España: anota Figueroa que escribió al general Venegas, virrey de México, y al comandante general Abadía, comandante general de Galicia, al primero con avisos e instancias de interés, y al segundo para que reuniese en Vigo de 2.500 a 3.000 hombres de tropa, al tiempo que salía un navío y dos fragatas con pliego cerrado de instrucciones que debía abrir el comandante de la expedición cuando estuviera ya navegando; debía dirigirse a Gibraltar haciendo creer en Cádiz que iba a Trípoli; y en otro pliego que debía abrir el comandante en la noche, ordenaba que pusiera rumbo a Vigo, embarcar la tropa allí y dirigirse a Veracruz y ponerse a las órdenes del Virrey. Afirma Figueroa que todo se hizo conforme al plan, y que incluso el Virrey quedó sorprendido de la arribada.

Pero, la inutilidad de los buques españoles crecía con el aumento de averías, al tiempo que aumentaban cada día los bajeles armados de insurgentes en Nueva Orleans, Baltimore y otros puertos norteamericanos con capitanes y tripulaciones de todos los países. De estos barcos, escribía Fernández Duro que eran un número de 32 en 1813, ligeros y bien pertrechados, extorsionando el comercio español (51).

En estos primeros tiempos de la insurgencia americana, fueron múltiples las cartas de los comandantes de Ultramar delatando la presencia de mercantes ingleses merodeando las costas españolas de América, ejerciendo el contrabando y filtrando la propaganda inglesa mediante la que ofrecían *paz, libertad y comercio*, fundamentalmente en las aguas de Nueva España, y también frente a Montevideo (52).

También dio mucha importancia Figueroa a las reformas de Marina, en su orgánica; en los primeros tiempos de su ministerio, consta su reivindicación por lo que consideraba una de las más graves faltas, esto es, la ausencia de un sistema establecido en Marina, *por haber estado expuesta desde su creación a los caprichos de arbitrariedades de cuantos han estado a su cabeza, no menos que a la merced y voluntad del ministerio de Hacienda por lo que respecta al ramo de caudales*; impelía a la creación de un organismo rector, del que decía: llámese Almirantazgo, o Tribunal o como se quiera, pero un Consejo especial de Marina (53). Desde esa gran ausencia, sus numerosos discursos en las Cortes componen una fuerte crítica a las diferentes administraciones habidas en la Marina, en las que cada Secretario imponía sus reformas con un derroche de esfuerzos pues, no terminaban unas cuando empezaban otras, error por cierto muy reproducido en el curso del siglo (54). Se iban perdiendo barcos en los últimos combates pero, sobre todo, iba remitiendo el prestigio del Cuerpo.

En el orden orgánico, en 24 de marzo de 1811, Figueroa apoyó la fórmula del establecimiento de un ministerio de Indias, presentado por el ministro de Estado Bardaji y expuesto en el *ensayo sobre la clasificación de ministerios* y

otros puntos análogos a su organización. Según la propuesta, el nuevo ministerio debía despachar todos los asuntos de Ultramar, así, una única dirección evitaría los inconvenientes a que estaban expuestos los virreyes, capitanes generales o gobernadores, sujetos los primeros a un ministerio, los segundos a una Audiencia, otros a un intendente etc. Añadía Figueroa que, asuntos de Marina como los apostaderos y otras fuerzas marítimas en los mares y puertos de Tierra Firme, debían quedar a las órdenes de los virreyes o capitanes generales, y dependientes del ministerio de Indias desde donde únicamente les llegaran las órdenes de Gobierno, entendiendo que el comandante de apostadero era un asesor del virrey u otro jefe similar en materia facultativa, y que del ministerio de Indias lo era el de Marina para tales casos. No obstante, advertía Figueroa que, las escuadras de operaciones que se enviaban a Ultramar con instrucciones del Gobierno comunicadas por el ministerio de Marina, debían seguir recibéndolas por esta vía, salvo que, estacionadas allí, se decidiera dejarlas a las órdenes de los virreyes; no sería así en el caso de La Habana, o aguas de aquel ámbito, que siempre habían de quedar bajo el mando de Marina. Todo ello, aseguraba Figueroa que se discurría como uno de los medios para lograr la tranquilidad de las Américas (55).

En el discurrir de esa línea, pretendiendo, a su juicio, los medios de asegurar la tranquilidad de las Américas, abogaba el ministro Figueroa por sostener los apostaderos en América, refutando las opiniones que pretendían abolirlos cuando alegaban que eran perjudiciales, y más concretamente el de Filipinas *por oneroso* costando 200.000 pesos anuales y *sin ningún beneficio* etcétera (56).

Desde 1811, en sus planeamientos de reorganización de la Marina, se había propuesto emplear a los marinos y su material y sostener batallones de Marina y brigadas de artillería. La tremenda falta de pagas al personal de Marina, desde enero de 1808 a enero de 1818, obligaba a muchos oficiales del ministerio a buscar otros destinos ajenos a su carrera, infiriéndose gran desorden y confusión.

Muchas serán las denuncias pronunciadas por el Ministro sobre el penoso estado de Marina y sus profesionales, como hizo en el discurso a las Cortes de 20 de octubre de 1812, denunciando que se les debía ya el escándalo de 33 meses de pagas. Fue una constante en sus *eternos clamores*, como él mismo adujo al ministro de Hacienda, y que en alguna ocasión no fueron estériles, aprovechando —decía—, como *verdadero pordiosero algún dinero que podía a apurar con que poder atender el material de Marina y socorrer a sus desgraciadas familias...*

Ante la falta de barcos donde servir, propuso Figueroa a la Regencia que permitiera a los oficiales mandar buques de transporte, asunto que no llegó a aprobarse pues no eran partidarios los mercantes.

Muchos marinos se vieron obligados a incorporarse a los ejércitos de tierra, y llegaron a librar brillantes tareas en todos los campos. En la Península, tuvieron un papel especial en la costa gaditana, y especialmente al cargo de

ello estuvo Vázquez Figueroa; a su cargo debió la Regencia y la causa española el principio de las fortificaciones, la distribución de la fuerza sutil, la inteligencia de las tropas del Duque de Alburquerque, que se habían retirado sobre la Isla, el transporte del Ejército que se estaba en Ayamonte, y la comunicación con la Junta de Cádiz, la previsión de los puntos de Ayamonte, Tarifa, Algeciras y Huelva, lugares que surtían de víveres a Cádiz y la Isla de León escoltando las fuerzas sutiles convoyes que llevaban y traían tropas para defensa de la plaza gaditana o emprendían tareas ofensivas.

Otras providencias sobre el personal de Marina se referían a la creación de los Mayores Generales de Marina en los Ejércitos, en destinos hasta entonces desconocidos en España. Debido a sus penosas circunstancias de escasez y necesidad, propuso Figueroa a la Regencia que convenía que un oficial de Marina estuviese cerca de un general en jefe de Ejército, para tareas de asesoramiento en cuestiones relacionadas con costas, ríos etc. Se aprobó y dio órdenes a Figueroa para que en cada Ejército estuviese destinado un oficial jefe en calidad de mayor general de Marina (inmediato al general en jefe), poniendo a sus órdenes un ingeniero hidráulico como ayudante, un piloto y un pilotín, profesores de dibujo y un buen oficial de mar, o contramaestre de segunda o tercera clases con 12 hombres escogidos de marinería y maestranza. Entre otros detalles, añade Figueroa que se previó en la orden el *establecimiento de telégrafos, como cosa utilísima...* y que, siempre que fuera posible, levantaran planos y sentaran los puntos astronómicos, pero que, desafortunadamente, no pudieron levantar planos con exactitud por carecer de medios para comprar los instrumentos (57).

Respecto a los Batallones de Marina, recuerda que Escaño, su antecesor en el ministerio, hizo salir de los tres Departamentos varios batallones a campaña, organizados en regimientos; dice que los campos de Espinosa, Tudela, Vélez, Ciudad Real, Talavera, Ocaña, Tamames, Albuera, todo el principado de Cataluña y otros, estaban regados de la sangre de aquellos valientes. En cuanto a las Brigadas de Artillería, cuerpo en opinión del Ministro como el mejor de Europa, tuvo importante papel en la defensa de Zaragoza, en la que Marina tuvo gran participación, como se agradeció en real decreto de 9 de marzo de 1809. Y, sin embargo, se lamenta Figueroa sobre el trato irregular que se hace a sus hombres, a quienes no se pagaba, pese a estar en primera línea de batalla en las fuerzas sutiles y las sucesivas órdenes que se habían dado para su cumplimiento, y que, por el contrario, a Ejército se venía pagando regularmente. Esta triste queja, se repetirá hasta la saciedad por el Ministro en sus diferentes periodos de gestión, aduciendo muestras de abandono realmente escandalosas. Igualmente en tierras de Ultramar fueron muchos los marinos destacados, desde el conocido general Pablo Morillo que comenzó su vida militar como infante de Marina, habiendo caído prisionero de los ingleses en Trafalgar, cuando estaba embarcado en el *San Ildefonso*.⁵⁸ Oficiales de Marina pasaron a Ejército de forma definitiva o conservando la calidad de su

procedencia, mandando divisiones, brigadas, regimientos, batallones y compañías, como artilleros, ingenieros o gobernadores de castillos o plazas, de los que nos ofrece un prolijo listado el historiador y marino Cesáreo Fernández Duro (59). Como en la Península, los marinos lucharon con gran valentía durante cinco años fuera de su elemento engrosando las filas de los ejércitos, sirviendo como jefes de división, como artilleros, ingenieros, gobernadores de castillos o plazas. Desde el brigadier José de Quevedo que quedó al frente de Veracruz, o el teniente de navío Rosendo Porlier, a la cabeza de la dotación de la fragata Atocha en la batalla de Zapotlán, o el capitán de fragata Ciríaco del Llano, los tenientes Bartolomé Argüelles y Rafael Cassola etc. También se dio el caso contrario, en Nueva España como en el resto de los territorios continentales, pasando de las filas de Ejército, y en mucho menor número de Marina (por razones obvias de proporciones) realista a las fuerzas insurgentes.

Otros oficiales que habían ido a Ultramar como gobernadores y virreyes, alcanzaron más tarde el cargo de Regentes, fue el caso de Antonio Escaño, Pedro Agar, Gabriel Ciscar y Juan María de Villavicencio; también fueron comisionados a potencias extranjeras así, a Londres se envió el general Juan Ruíz de Apodaca como ministro plenipotenciario de la Junta Central para negociar la paz y alianza con Inglaterra, a Constantinopla se envió con igual misión al capitán de navío Juan Javat etcétera.

En cuanto a la marinería, subrayaba Figueroa la excepcional importancia de la matrícula; en su discurso de 5 de febrero de 1811, evocaba la trayectoria a la baja que sufrían las tripulaciones españolas; desde 1793, al armarse todos los buques disponibles, algo menos numerosos que tres años atrás, faltó gente de mar, debiendo completarse la marinería con gente de leva y, pocos años después, nombrado Mazarredo jefe de las fuerzas navales del Océano — 11 de marzo de 1797 —, inició el desarme de algunos navíos para completar tripulaciones etc.

Insistía el ministro Figueroa en la conveniencia de la matrícula, pese a la opinión contraria de muchos. La falta de marinería impedía, según Figueroa, no tener para tripular un par de docenas de mal armados buques mientras que antes sobraba para armar más de 60 navíos y el correspondiente número de fragatas, bergantines y demás embarcaciones menores. A esta extraordinaria escasez, había contribuido la invasión francesa, la decadencia del comercio marítimo, el equivocado método que, en su opinión, se había seguido, y el poco aprecio que se había dado a la institución de las matrículas de mar, de manera que, en los 20 años últimos raramente se habían dado las pagas, y muy comúnmente se les daba una mala ración, mal trato. Toda esa penuria se producía, además, en un mundo laboral duro y arriesgado, de manera que no era raro que se produjeran escandalosas deserciones, en tanto número que intentó el Ministro atajarlas mediante los acuerdos de la Regencia, de 3 y 7 de octubre de 1810, ordenando que se castigase con todo el rigor de las ordenan-

zas a los desertores pero, fundamentalmente, que se dieran las pagas puntualmente (60).

Muchas otras cuestiones podrían detallarse sobre la gestión de Figueroa, entre otras las de orden económico, sin duda el norte de todas las providencias y que abordó desde el principio de su primer mandato ministerial, aunque, no da lugar a abundar más en el presente trabajo.

No obstante, no podemos tratar la labor del ministro Figueroa sin resaltar una empresa estrechamente relacionada con el tráfico marítimo, y que demuestra cómo éste fue una cuestión que le mantuvo muy preocupado. Se trata del gran proyecto de canal interoceánico, entre el Pacífico y el Atlántico, que apoyó afanosamente Figueroa (61).

Pretendió el Ministro de Marina enlazar ambos hemisferios y cortar la emancipación de la que advertía, en contra del sentimiento del Monarca y muchos más de quitarle trascendencia, que había empezado a dar pasos agigantados. Sin embargo, las circunstancias políticas, y mejor dicho bélicas, impidieron finalmente llevarlo a cabo. Consideraba Figueroa que era una empresa esencial para la Monarquía hispánica. De su realización, afirmaba el Ministro en sus memorias: *llenaría de gloria y haría una revolución en los fastos de la navegación del comercio, de la industria y de la agricultura de ambos hemisferios, haciendo además, manifiesto a las Américas el interés de su Madre Patria por la prosperidad de ellas, y añadiendo este gran eslabón a la cadena de motivos que debían estrechar a ambos países y cortar la emancipación, a que no solamente se advertía que estaban dispuestos, sino que habían empezado a dar pasos agigantados para conseguirla* (62). Expresa Figueroa el entusiasmo con el que acogió este proyecto, al que califica de gigantesca empresa, y que encontró muy buenas disposiciones en la Regencia, llegando a estar sancionado por las Cortes a las que había pasado el 29 de junio de 1812. El proyecto se lo había presentado el diputado de Guadalajara (Nueva España), con la idea de facilitar la navegación del Mar del Sur con el Seno mexicano.

Expresaba en comunicación a la Regencia: Diré a V. A. que no pudiéndose enviar oficiales desde Europa para el desempeño de esta comisión por la escasez que hay de ellos, debo hacer presente a V. A. que las enfermedades de guerra y trabajos de esta especie han acabado con los al a propósito para estas comisiones que se hallaban en los apostaderos de América... No obstante, proponía Figueroa los individuos que podrían desempeñar la empresa: en Veracruz, el teniente de navío Fabio Aljonzoni; en San Blas de California, Jacobo Murfi; y en Lima, el teniente de fragata Andrés Baleato, no siendo posible entonces contar con oficial alguno en Filipinas, porque su número se había reducido por muertes y por la imposibilidad de dar reemplazos.

El proyecto disponía, como la forma más fácil, establecer la comunicación entre el Atlántico y el Pacífico, en la zona más estrecha entre los dos océanos a través de los ríos Goazacoalcos, en el Atlántico, y el Chimalapa, en el istmo de Tehuantepec (del Pacífico), de forma natural y por un canal navegable que

comunicara ambos ríos. El proyecto conservado en las memorias de Figueroa contempla detalladamente los puntos por donde debía discurrir el paso, según dos opciones a seguir sucesivamente en el tiempo (en la segunda etapa se abriría el canal). La idea no era nueva pues, hubo otros personajes anteriores que pretendieron la construcción de un canal interoceánico en el Istmo centroamericano, desde el reinado de Carlos V, con la propuesta de un canal en Nicaragua por Álvaro Saavedra en 1525, y en tiempos más próximos en el istmo de Tehuantepec, durante la década de 1770 con el virrey Bucarelli.

Sin embargo, a nada se llegaría con el apetecido proyecto, la salida del ministerio de Figueroa al año siguiente provocó que todo se abandonase; acerca de ello, anota Figueroa: *no he vuelto a saber que nunca después se haya pensado en renovar, ni aun en hacer mención de un negocio que tanto me ocupó. Bien que las alteraciones o revoluciones que se han seguido en aquellos países, no debían dar lugar a permitir a nuestro Gobierno llevar a cabo el pensamiento* (63).

Otro proyecto de gran interés para el territorio americano tuvo el Ministro. En su dictamen, apuntaba la conveniencia de levantar cartas y planos topográficos de los territorios a explorar (64). Debían formarse dos compañías para cartografiar Nueva España y Perú, gigantesca operación según el Ministro que debía contemplar el curso de los ríos, las posibilidades del país, su población, costumbres y todo cuanto pudiera contribuir a una historia general; entendía el Ministro que debían abarcar todas aquellas utilidades propias y convenientes para el buen servicio del estado de sus habitantes. Y añadía que: *Paréceme asimismo que sería conveniente que de los colegios o universidades de aquellos países se agregaren a las compañías los jóvenes que tuvieran algunos principios, tanto por la ayuda que pudieran prestar, como para que aprendiendo al lado de los oficiales de Marina principales comisionados, se propagaren los conocimientos en esta clase de ilustración.*

Políticas de pacificación: despachos diplomáticos con los ingleses

Dice Figueroa que, mientras se hacían las primeras expediciones, el ministro de Estado José Pizarro negociaba con el enviado inglés Cobourg, pero que, según oyó más tarde, el inglés pretendía sacar su propio partido. Se trata de la primera vez que Figueroa hacía referencia en sus *Memorias* al papel desempeñado por el diplomático José García de León Pizarro al tiempo que hacía hincapié en la influencia que tuvo sobre la Regencia, que aún después de dejar el ministerio siguió ésta consultándole sobre los asuntos relativos a las negociaciones inglesas y demás temas de signo exterior etc. De hecho, su importancia le reportaría la animosidad de muchos en pocos años, defendiéndolo el propio Monarca cuando, queriendo restarle méritos otro diplomático, dijo el Rey: *No, eso no, Pizarro sabe más que todos ellos* (65).

Asegurar el normal comercio marítimo con Ultramar fue una prioridad absoluta para el ministro Figueroa, y su protección era función esencial de la flota. El comercio estaba asediado por los piratas y corsarios, sin duda aliados de los insurgentes, y protegidos por las viejas potencias europeas y la república norteamericana cuyos representantes, diplomáticos y políticos, pretendían obtener una posición de privilegio desde una oficiosa neutralidad.

Se debatirá durante largos periodos la posibilidad de apertura del comercio americano. Frente a la firme oposición del Gobierno de la Regencia y las Cortes, la reclamaba la política inglesa del ministro Castlereagh desde 1811. La pretendía Gran Bretaña como contrapartida a su ayuda a la resistencia contra el francés y a garantizar la repatriación de los caudales detenidos en las colonias, y también era la principal baza que esgrimían como condición a su oferta de mediación para la pacificación de los dominios americanos españoles.

En las memorias de Figueroa, se contiene todo el proceso de negociaciones entre los gobiernos español y británico, con el ofrecimiento específico del segundo *para pacificar las provincias insurreccionadas en las Américas españolas*. Se desarrolló en cinco fases -o épocas como aparece clasificado en su relación escrita-, dando origen más adelante a lo que llamaron Junta de pacificación (66).

Entre cada fase o época, mediaron intervalos de tiempo más o menos largos. En agosto de 1810, se entablaron algunas conferencias entre el Marqués de Wellesley, ministro de relaciones extranjeras de Gran Bretaña, y los diputados españoles enviados a Inglaterra por los insurgentes de Caracas.

Con ese motivo, el ministro inglés hizo una propuesta al Consejo de Regencia ofreciendo la mediación de su Gobierno para disipar las insurrecciones, proposición que, sin embargo, no tuvo consecuencias hasta mayo de 1811 en que el Marqués la formalizó en despacho dirigido al embajador inglés en Cádiz, acompañado de otros documentos que detallaban la conducta que se proponía seguir la política inglesa respecto a las provincias americanas españolas disidentes, hasta tanto no se verificaba la ofrecida mediación. A partir de ese momento, se apunta en el extracto histórico que analizamos que se iniciaba la segunda época de negociaciones.

Daba comienzo en 1 de junio de 1811, con la exposición en las Cortes del ministro de Estado español, Pedro Cevallos, sobre el ofrecimiento de Gran Bretaña para apaciguar los levantamientos de algunas provincias de Ultramar. Leyó el despacho que el Embajador británico había recibido de su Ministerio sobre el asunto, con los otros papeles donde se contemplaba la conducta que pretendían seguir los ingleses, todo lo cual se reducía a dos premisas: ofrecer su mediación para reunir a la Metrópoli con las colonias sublevadas y continuar con el comercio que éstas habían permitido ejercer a los súbditos ingleses, al menos mientras durase la negociación en el caso de que se admitiera su ofrecimiento.

La Regencia expresó a las Cortes que aceptaba la mediación británica, e incluso reconocía que podía ser el único medio de *curar* los incalculables males que se producían; si bien, llamó también la atención del Ministro de Estado sobre la actitud favorable del Gobierno inglés con las Juntas de Caracas y Buenos Aires, cuyas quejas habían sido la causa de que Gran Bretaña se ofreciera como mediadora. Curiosamente, en esa comunicación, la Regencia se refiere a la situación en las provincias ultramarinas denominándola *guerra civil*, y eso lo subrayamos pues en esta época, y tardará años, los gobiernos españoles se negaban a aceptar una situación grave de rebelión.

En cuanto al comercio directo de Inglaterra con las provincias de la América española, la Regencia estimó que era de justicia admitirlo aunque aplicando ciertas restricciones. Por su parte, el Ministro de Estado, reconociendo que era un derecho americano, en igualdad de derechos con sus conciudadanos europeos, advertía igualmente la reacción que se podía esperar de los ingleses pues, mientras el Gabinete inglés no encontrase ventajas de índole mercantil para su nación, pasaría que: *en lugar de influir en la pacificación apetecida, seguiría abogando en sentido opuesto, sin que tuviésemos nosotros medios para hacerle desistir de esta conducta*; y que, de lo contrario, ofreciéndole provechos legales a su comercio en las provincias españolas de Ultramar: *cesaría el motivo de sus relaciones poco delicadas con las Juntas insurgentes*.

Con fecha 19 de junio, las Cortes oficiaron al Ministro de Estado una propuesta en la que, citando a Inglaterra con el calificativo de *íntima aliada*, admitían su mediación bajo ciertas condiciones: el allanamiento de las provincias disidentes a reconocer las Cortes y el Gobierno establecido, y a que nombraran sus diputados, los cuales deberían incorporarse con los demás de la Nación; suspensión de hostilidades y restitución de prisioneros y propiedades, por ambas partes (consecuencia de lo prevenido en el decreto de 15 de octubre de 1810); obligación de los mediadores ingleses de dar cuenta al Gobierno español en el término de ocho meses, o antes, del estado en que se hallare la empresa; autorización durante la misma para que Inglaterra comerciase con aquellos países, quedando al cargo de las Cortes tratar de la definitiva participación de comercio con todos los puntos de América; la conclusión del asunto tendría como límite 15 meses; a todo esto, seguía otra condición, la octava, marcada como *reservada*, por la que se determinaba que: *no verificándose en este término la reconciliación, suspendería Gran Bretaña toda comunicación con las provincias disidentes, y auxiliaría a la Metrópoli para reducirlas a su deber*.

Las expresadas condiciones de las Cortes se pasaron al embajador inglés con fecha 29 de junio de 1811, al tiempo que, en el correspondiente escrito anexo, señalaban: *los principios de justicia y generosidad seguidos por España con sus provincias insurreccionadas...la mala fe y peores miras de los oscuros ambiciosos que promovían tan funestos disturbios causando un enorme perjuicio a la América misma y a la sagrada causa en que se hallaba empe-*

ñada la Nación, y al mismo tiempo expresaban su malestar por la acogida que el Gobierno británico había hecho a los diputados de la Junta de Caracas. Seguidamente, se admitía la oferta de mediación del gobierno inglés, bajo las bases establecidas por las Cortes, y se consentía en que se nombrara una comisión por ambos gobiernos para que pasara a Buenos Aires, Santa Fe, Venezuela y Cartagena de Indias.

Replicó el embajador inglés a vuelta de correo (1 de julio) con las consabidas protestas del buen hacer de su Gobierno, haciendo alusión a sus buenas intenciones en la mediación...y, negándose a aceptar el artículo reservado (el ya polémico artículo 8) en orden —decía—, a los mismos principios que siempre habían guiado a Gran Bretaña en su correspondencia amistosa con las colonias disidentes españolas y que, no era oportuna esa condición pues, debiendo ser la gestión mediadora estrictamente imparcial, al menos en apariencia, perdería Gran Bretaña la confianza de aquellas provincias, resultando de ello que se acabaría por facilitar la influencia francesa sobre ellas. Por otra parte, anotaba el británico que, suprimir de la autorización de comercio al reino de México, sería una verdadera desgracia, pues existían allí insurrecciones no menos formidables, y que, además, aquel punto era de gran importancia, pudiendo ser el de mayor y más completo éxito (67).

Los intereses de una y otra monarquía estaban marcados, y la postura del diplomático español Pizarro reconociendo la necesidad de aceptar la apertura del comercio también, pero, ni una ni otra nación cedieron en sus premisas. España dilató la cuestión años, al tiempo que se negaba a las apetencias inglesas de apertura total del comercio; aunque acabó por aceptar el nombramiento de comisarios a tierras americanas, con un observador inglés, para abordar los casos de concesiones...y amnistía. Por su lado, Gran Bretaña, con la voluntad de su Regente, no renunció nunca a sus pretensiones sobre el comercio americano, ni a su negativa a la intervención armada, como tampoco obstaculizó ni interrumpió las ayudas que sus súbditos de forma extraoficial prestaban a los insurrectos, pese a sus reiteradas declaraciones de buenas intenciones, y, para conseguir sus condiciones, llegó a amenazar con retirar su apoyo en la Península.

Hasta el 30 de enero de 1813, no se retomó la negociación, daba así comienzo a lo que denominaron tercera época de negociaciones. El embajador inglés, haciendo mención a la voluntad del Príncipe Regente (futuro rey Jorge IV que interfirió intensamente en la política de su país) reincidía en su negativa al artículo reservado, y exigía su inmediata supresión para que se activase el asunto y no se retrasara la llegada a Cádiz de los comisionados, estando ya muy próxima su partida a los puntos a que habían sido destinados.

Continúa la relación del extracto histórico de las negociaciones, apuntando cómo la Regencia trató de eludir con razones poderosas la negativa inglesa, al tiempo que se planteaba, después de los auxilios suministrados, el mal efecto que podía producir cualquier obstáculo que se interpusiera a la mediación. El

12 de mayo siguiente, autorizaron los diputados de las Cortes a modificar el polémico artículo, consintiendo la Regencia en suprimir la parte que estipulaba el auxilio de las fuerzas británicas en caso de no verificarse la reconciliación en el término marcado de los 15 meses (68). Así se notificó al Embajador inglés (en 15 de mayo) que, no obstante, pidió entonces la supresión total del artículo reservado, al considerar los pocos beneficios que permitía la mediación en las condiciones que restaban del polémico artículo (69).

Siguieron otros despachos diplomáticos, primero la réplica de la Regencia de 17 de mayo, y después la correspondiente respuesta del Embajador inglés que, dándose por enterado de la supresión completa del artículo reservado, señalaba nueva objeción, a saber, la de la necesaria inclusión del Reino de Nueva España en la mediación: *por ser allí más necesaria ésta que en ninguna otra parte, e indispensable para su buen éxito en las demás provincias* (70). La nota inglesa fue respondida en 26 de mayo por el Ministro de Estado español, reafirmando en la autorización anterior de la Cámara (de 12 de mayo) por la que desistió la Regencia de exigir el auxilio inglés contra las provincias disidentes y prescindir de las comunicaciones que tuviese con los países insurrectos (a menos que no fuese su naturaleza perjudicial a las medidas que España tenía derecho a tomar después de haber ensayado sin éxito otras soluciones) y, además de subrayar la eliminación del artículo reservado, accediendo a los deseos de Gran Bretaña, señalaba el Ministro de Estado que, para evitar dudas, debía añadirse al artículo 6º lo siguiente: *Bien entendido que si se malograra la mediación por no querer las Provincias disidentes prestarse a sus justas y moderadas condiciones, vendrán a quedar las cosas como si no hubiera tenido lugar aquella; por manera que tal condescendencia de parte de la España nunca puede tener efecto alguno perjudicial para ella, y que queden expeditos todos los derechos que asisten a la Monarquía Española para usar de los medios que convengan a la conservación de su integridad*. Con respecto al punto tocante a extender la mediación a Nueva España, decía el Ministro que dicha solicitud se salía de la línea trazada en el principio de la negociación, pues sólo se había considerado aplicarla a las Provincias *que enteramente se habían emancipado como Buenos Aires y Venezuela*, habiendo sido la Regencia autorizada únicamente para tratar de esos dominios, resultando, además, que la gran mayoría de los habitantes de Nueva España eran leales a la autoridad de la Metrópoli, y que ésta no había dejado de ejercerla allí.

La lectura de frases como la expresada en líneas anteriores, nos da idea de la creencia del Gobierno español en una insurrección que carecía de gravedad, a excepción de Buenos Aires y Venezuela, pensando que en Nueva España estaba limitada a unos cuantos cabecillas, instigada por propaganda francesa, y que podía sofocarse con los medios propios del virreinato (71). Además de esta opinión aún tan descreída del grado a que pudiera alcanzar la insurgencia en muchas partes de las provincias de Ultramar, se reafirmaba en su argumen-

to el Embajador diciendo que, Nueva España tenía en las Cortes a sus diputados propietarios y que ellos eran el órgano legítimo de las necesidades de aquellos pueblos y que, desde ese punto, no era decoroso para España enviar un mediador inglés dando a los *sediciosos* una importancia que de otro modo no alcanzarían jamás. La respuesta española, políticamente en orden, sin embargo, escapaba a la realidad. Los diputados americanos tuvieron gran notabilidad pero, no en las Cortes de Cádiz, donde sus frecuentes interpelaciones no tuvieron el eco buscado, sino años después, cuando esa experiencia parlamentaria les sirvió con mucho, en sus discursos y actividades políticas de sus países de origen ya independizados.

Por lo que respecta a la cuestión abordada por el británico de la abolición del sistema colonial, argüía el ministro que era asunto público que España no consideraba a sus dominios americanos colonias, desde que las Cortes habían sancionado su derecho a contarse como partes integrantes de la Monarquía, no obstante, la prudencia exigía no trastocar nuestras Leyes de Indias de golpe, habiéndose dictado desde entonces decretos que favorecían su prosperidad.

En cuanto al sempiterno núcleo de las negociaciones, esto es, la parte que podría tocar a Inglaterra en el comercio de Ultramar español, opinaba el político español que, estaban de acuerdo las ideas generadas en ambos gobiernos y arregladas las relaciones mercantiles entre las Provincias españolas (las europeas y las americanas) de un modo recíprocamente ventajoso, y que serían recompensados dignamente los cuantiosos auxilios de la alianza inglesa en la guerra actual con Francia; a continuación, remarcaba la posición española sostenida hasta ese momento con respecto a la apertura del comercio americano, al tiempo que indicaba que: *era tema separado de la negociación, de manera que complicarse en ella sólo daría motivo a nuevas discusiones de la importante empresa proyectada*. Seguía pues, y seguirá dando largas el gobierno español, mientras las protestas inglesas mantuvieron su empeño, pretendiendo la apertura de comercio americano, aunque fuera amenazando con retirar su ejército (72).

Todavía en el mes de julio de 1812, día 6, repetía el diplomático británico los mismos razonamientos conminando al Gobierno español a la pronta solución del asunto, y al mismo tiempo demandaba la reciprocidad española invocando la ayuda que había prestado Inglaterra, incluso alardeaba de cómo su Gobierno había observado entretanto una estricta neutralidad con las colonias españolas y con la Metrópoli. Replicó la Regencia tres días después, reafirmando en la ya dicho en los anteriores oficios y delatando el tono *jactancioso* y *poco atento que respiraba* la nota inglesa, a los que contraponía el inmenso sacrificio español y que, sin la heroica resistencia española, hubieran sido mucho más cuantiosos los gastos de la potencia aliada, pudiendo haber sucumbido ante rival tan poderoso, dueño absoluto de Europa...

Volvió a suspenderse la negociación sin que las Cortes o la Regencia

alcanzaran un acuerdo con el Gobierno británico, y regresaron los mediadores a Inglaterra.

Dos meses pasaron hasta que el Embajador español en Londres, con fecha 5 de septiembre de 1812, dio cuenta de que la Corte inglesa ofrecía otra vez su mediación en el conflicto, estando las Provincias de Buenos Aires y Venezuela *de hecho independientes*, con tal que a México fuera una comisión española. Los comisionados debían indagar las quejas de los naturales de allí, y acordar los desagravios y concesiones que se les pudiesen hacer, debiendo acompañarles un observador inglés, o, como decía la oferta británica, un *agente confidencial*, no con facultades para mediar sino con las suficientes para enterarse del estado del país y de los trabajos de la comisión a quien suministraría su asesoramiento sobre el terreno.

Ésta -decía el representante español en Londres-, era una de las nuevas condiciones del ofrecimiento de mediación del Príncipe Regente inglés, contenidas en unas instrucciones que había remitido a su embajador en Cádiz; la otra condición, se cernía al comercio libre para todas nuestras colonias, tal y como se llevaba a cabo en la Península, aduciendo que estas ventajas las reclamaba el Gobierno inglés para los españoles de uno y otro lado del Atlántico pues, Inglaterra se conformaría con que esas estipulaciones la consolidaran como nación favorecida.

La insistencia británica tomaba mayor fuerza con el tiempo, en forma de amenaza incluso, así, el Ministro inglés de Relaciones Exteriores, dirigía una nota a nuestro Embajador insistiendo en la necesaria mediación y en la formación de una Comisión española para México, y anunciaba que, por la escasez de recursos para proseguir la guerra contra el francés, y de resultas de aquellos disturbios en nuestras colonias, su Gobierno amenazaba con retirar el ejército de la Península (73). Este es el último despacho inglés de los documentos trasladados en el extracto histórico, y, al pie del mismo, apostilló el ministro Figueroa: *Esta es la substancia de la última determinación del gobierno británico sobre la cual el ministerio de Estado se vio precisado de orden de la Regencia a pedir aclaraciones...*

Seguidamente, se incluye la respuesta del Ministro de Estado español al británico, con fecha 8 de octubre de 1812, mediante la que conminaba a la reflexión que la gravedad de los hechos exigía a los dos gobiernos, por la naturaleza y para remedio de las turbulencias americanas etc. no pudiendo España dar amplios poderes a agentes de otra nación por muy amiga y aliada que fuera, sin comprometer su honor e intereses...

Decidieron las Cortes que la Regencia emitiese su dictamen, oyendo antes al Consejo de Estado al que se trasladó toda la documentación. El punto de discusión y análisis central de los componentes de la comisión sobre la que se establece el dictamen, obviamente, sería la pretensión inglesa al libre comercio, y en ello se producía la gran oposición de los comerciantes, fundamentalmente los de Cádiz, en la Península. Anotaba uno de los asesores del Consejo,

y por sus resultados finales parece que era la posición mayoritaria, que, en la aplicación del principio de igualdad con relación al comercio con los extraños, debía observarse con detenimiento hacer lo menos perjudicial, aún advirtiendo lo que eso significaría de cerrar los puertos a la aliada inglesa, por lo que proponía un convenio particular, permitiéndole un número determinado de expediciones y para puertos determinados, con unos aranceles específicos.

Del mes de marzo de 1813, consta el dictamen del ministro Martín Garay, en el Consejo de Estado, sobre la oferta de mediación de Inglaterra para la pacificación de América (74). El dictamen presenta todo el recorrido de las negociaciones, desde 1811, con la propuesta inglesa de mediación y correspondiente aceptación española, con las condiciones estipuladas por las Cortes etc. como ya hemos visto en páginas anteriores.

De casi tres meses después, fechado el 19 de mayo, contemplamos el voto particular de los consejeros de Estado Cevallos, García e Ibar Navarro. Se proponía en el voto particular que se admitiese la oferta de mediación inglesa, otorgando amplios poderes a los comisionados que respectivamente se nombraran para llevar a cabo lo ordenado por las Cortes, y que, precedidos de los reglamentos pertinentes, se concediera a América el comercio libre que gozaba la Península. De su contenido, nos parece muy significativo, sobre todo porque hasta el momento no se había especificado, la disposición de preparar poderosas fuerzas armadas, cuando señala: *medios hostiles, para emplearlos cuando se experimentase la insuficiencia de los conciliatorios* (75).

Con la misma fecha del voto particular de los consejeros (19 de mayo de 1813), se hizo el borrador de dictamen resultante de la Consulta del Consejo; de su texto, copiado literalmente en las memorias de Figueroa, anotó el ministro Figueroa, al margen, que contenía *multitud de razones sólidas y claras* (76). A continuación del texto completo del dictamen de Consejo de Estado, apostilló otro comentario Figueroa: *quedó suspensa la negociación, sin que conste que las Cortes o la Regencia, penasen adelante en ella, habiéndose verificado entretanto, el regreso de Fernando VII a su trono y la conclusión de un nuevo tratado de paz y amistad con la Inglaterra.*

Parece ahora el momento de recordar que el Consejo de Estado, órgano consultivo español, recibía para su deliberación los principales asuntos de Estado, hasta el punto que también recibía quejas de sus pesados trámites, como manifestó en sus memorias el ministro García de León Pizarro que decía que, habiéndole presentado todos los asuntos, llegaba a entorpecerlos...y crecían más sus protestas cuando citaba que, sus intentos por liberalizar de forma restringida el comercio americano como pago a la mediación inglesa, siempre los bloqueó el Consejo (77). Y, por el contrario, también las deliberaciones del Consejo estaban plenas de oportunas reflexiones: así, cuando en 1813 se produjo el incidente diplomático de las *precedencias*, originado con Rusia y motivado por una absurda cuestión de etiqueta en la corte inglesa

-entre el embajador español Fernán Núñez y el ruso Conde de Lieven-. El desagradable incidente, y el empecinamiento del secretario de Estado Gómez Labrador, resultaba un impedimento para la presencia del embajador español a los actos de la Corte inglesa a los que asistía el ruso, con el consiguiente perjuicio que esa ausencia podía inferir a las relaciones españolas...Aquella incómoda situación se mantuvo hasta la destitución del Secretario de Estado por las Cortes, cese en el que bien pudo influir el ejecutivo británico, acusado de no haber mediado en el conflicto en favor de España. Sobre el asunto, llevado sin duda por el diplomático español a unas dimensiones desproporcionadas, hizo la oportuna reflexión el Consejo de Estado español: *las ideas de la precedencia no deben entrar en comparación con la conciencia del estado* (78).

En 1815, dos reales decretos, de marzo y diciembre respectivamente, aumentaban considerablemente el poder del Consejo de Estado en política exterior, obligando al segundo de ellos a que se oyerá al Consejo de Estado antes de firmar cualquier tratado internacional, de paz o de comercio (79).

Amenaza de fuerza, intereses británicos y angloamericanos

Un año antes, en el mes de marzo de 1814, había regresado a España Fernando VII; entrando por Zaragoza, se dirigió a Valencia, ciudad donde le presentaron el 12 de abril el famoso *Manifiesto de los Persas*, sobre el que publicará el nuevo Rey su opinión política el 4 de mayo, declarando nula la Constitución y todas las provisiones de las Cortes.

En el mismo mes de mayo se renovaban las negociaciones hispano-inglesas, tras dos años de interrupción. Hasta entonces, se había tenido la idea de que la vuelta de Fernando VII llevaría a la normalidad el estado del Imperio, sustentando quizá, las negativas del Gobierno español a las contrapartidas pedidas por Londres.

Volvían a intercambiarse los despachos diplomáticos sobre la mediación dando comienzo a su 5^o época; la iniciaba una nota, de 24 de mayo de 1815, que pasó el Ministro de Estado español al Embajador británico en Cádiz. Le pedía que escribiera a su Corte para renovar la negociación suspendida desde 1812. En su diplomático escrito, y evocando una vieja amistad, manifestaba la necesidad de retomar la negociación como el medio de pacificar nuestras colonias, porque, en contra de lo esperado, no había surtido efecto la vuelta del Monarca (80).

Respondió a los dos días el Embajador inglés que por dos veces había oficiado la mediación que requería España, motivo por el que habían venido comisionados y que, a pesar de que el Príncipe Regente no quiso insistir al segundo intento sobre las primeras condiciones, para así allanar obstáculos, se rompió y abandonó la negociación en ambas ocasiones por el Gobierno espa-

ñol. Aducía que, en esa tesitura, y ante las dificultades interpuestas entonces a la mediación, cuando parecía más plausible que ahora, el Príncipe Regente no podía reemprender negocio tan grave sin tener un conocimiento completo de los principios sobre los que se proponía iniciar la transacción el Monarca español (y las condiciones a los insurgentes), requiriendo para ello una respuesta categórica. El tono duro de los británicos, aparentemente cansados de la inercia de las negociaciones pasadas, tampoco obtendrá resultado, y es que, fundamentalmente por el apoyo que los súbditos británicos prestaban a los insurgentes, pese a las protestas del Gobierno español, se agravaba incluso con la ingerencia oficial inglesa; esa era la gran queja española según las notas que se cruzaron el representante inglés y el Ministro español en la primera quincena del mes de julio de 1815. La comunicación del español, contestando a las preguntas del británico, reprochaba la conducta del ministro inglés en el Brasil, Lord Strangford, que apoyaba abiertamente a los disidentes de Buenos Aires y que, además, intrigaba con los portugueses para entorpecer la expedición del general Morillo... (81) seguía la notificación diplomática del Ministro de Estado solicitando a su colega británico que el Gobierno inglés debía desaprobador públicamente la actuación de Lord Strangford ante los disidentes, pues, éstos veían como una nación amiga de España, sin embargo, les prestaba su ayuda (82). La nota de respuesta, y última, del representante inglés, invitaba al español a no creer que las acusaciones contra Lord Strangford pudieran suponer un motivo serio de ruptura de medidas tan importantes y urgentes como era la mediación, y, quizá recogiendo velas, concluía diciendo que el único objeto de su oficio de 26 de mayo anterior al pedir una explicación de los principios y concesiones sobre los que se proponía el Monarca español reiniciar la negociación, fue el de evitar que se acusara al Gobierno británico de no querer mediar en el restablecimiento de la paz en América.

En el margen final de estos comunicados trasladados en las memorias de Figueroa, se apostilla que, según una *apuntación del oficial del negociado*, respondió el Ministro de Estado a aquella última nota inglesa pero que, una notificación posterior, realizada por el empleado que sucedió al citado oficial, advertía no haberse encontrado tan contestación, y efectivamente —apostillaba Figueroa—, *se hecha de menos*. A continuación, aparece anotado: *Aquí acaba la quinta época...sin que se haya vuelto a renovar desde entonces (22 de julio de 1815) esta importante negociación*.

Como última referencia a estas negociaciones, recordamos que, un año antes, con fecha 5 de julio de 1814, se había firmado el acuerdo hispano-inglés por el que se renovaba el tratado de 1809; en cuanto al reciente de 1814, nos parece, en parte, resultado de las sugerencias que en el curso de las negociaciones de mediación se hicieron sobre la firma de un tratado de comercio particular; éstas se repetían cada vez que el representante español argumentaba que la apertura de comercio y el trato que ello reportaría a Gran Bretaña debían decidirlos las Cortes... incluso en el dictamen del Consejo de

1813, volvía a incidirse en su conveniencia; sin embargo, hemos dicho que el tratado fue una consecuencia sólo en parte pues, siguió anunciándose, o previéndose, su factura de orden comercial para inmediatas fechas....y, como apunta el texto del Tratado de 1814, advirtiendo que, en el caso de romperse el monopolio de comercio de España en América, que Gran Bretaña sería admitida a comerciar como nación más favorecida y privilegiada.

En cuanto a la política interior, el regreso del Monarca supuso un gran revulsivo en la Península y también en las Provincias de Ultramar. Se había implantado el gobierno absolutista, desarrollado hasta 1820, y se procedió a la persecución de todos los elementos que se habían significado liberales. Los regentes, los ministros, los diputados de más significado, fueron encarcelados y sometidos a proceso de purificación, especie de juicio de residencia por el que todo funcionario, civil o militar, debían justificar sus actividades oficiales o particulares en los seis años pasados, alcanzando incluso a los regentes Ciscar y Alvar, al general Cayetano Valdés, héroe de San Vicente y Trafalgar y de grandes actos en tierra y mar durante la independencia, y al teniente de navío, diputado liberal en las Cortes ordinarias de 1813, Dionisio Capaz. Se ordenó la prescripción general para los afrancesados (pese a la cláusula en contra incluida en el Tratado de Valençay); se prohibió la edición de periódicos, excepto la *Gaceta de Madrid* (83). En cuanto al sistema de solución a los procesos de emancipación primó en un mismo orden durante todo su reinado: el recurso al envío de la fuerza militar.

El mismo año del regreso del Monarca, veía la luz el famoso *Juicio Crítico sobre la Marina militar de España en forma de cartas de un amigo a otro*, obra impresa de autor desconocido que se había escrito en 1811 (84). En ellas se denunciaba la anterior existencia de una Marina aparente y superior a la real, fastuosa y sin cimientos, que se había desplomado etc. y se propugnaba estudiar cada cuerpo, sus defectos, y que se atendiese su existencia.

La pérdida de buques de la Armada en los últimos años, desde 1808 a 1814, había alcanzado los 21 navíos, según apuntó el capitán general Casimiro Vigodet, a causa de naufragios o por abandono, o porque se desarmaron para aprovechar sus materiales, mientras que seguía sin reducirse la plantilla que se mantenía con más de 20.000 individuos. A este estado de cosas, se sumaba el grado de alarma que estaba infiriendo la depuración en la Corporación pues, muchos oficiales, que defendían la isla gaditana, estando al corriente de las deliberaciones de las Cortes extraordinarias, habían pasado a las filas de opciones políticas de diferentes fracciones políticas, de *liberales* y *serviles*, que constituyeron después partidos claramente diferenciados. Por lo que concierne a Ultramar, desconocía Fernando VII el grado de importancia de la insurrección, creyendo que se trataba de alteraciones movidas por la Constitución y el régimen liberal establecido en la Península; tampoco los gobiernos de la Regencia habían advertido la importancia que iba tomando la rebelión, atribuyéndola no pocos a la influencia de las ideas liberales, como reflejaba el

largo informe que enviaba en octubre de 1813 Ignacio Verdiguél, de la 3ª Sala de la Audiencia de México, en torno a los *Efectos que produjo la Constitución en Nueva España y necesidad de suspender su ejecución*, que, en 270 puntos, presentaba al Rey el alarmante estado de aquel territorio y proponía las medidas para evitar su ruina (85).

Por otra parte, Lardizábal, nombrado ministro de Ultramar y Universal de Indias, con fecha 21 de mayo de 1814, redactó un manifiesto en el que invitaba a los rebeldes americanos a deponer su actitud y someterse al Monarca que estaba dispuesto a perdonar etc. Sin embargo, esas declaraciones de paternalismo real no se adaptaban a los planes que unos meses más tarde se desvelaban con el envío de numerosas tropas.

En otoño de ese año, el ministro de Guerra, Eguía, y Lardizábal, convencían al Monarca de preparar una gran expedición militar a América para mejorar las posiciones españolas; sería el grupo más numeroso hasta entonces planeado. Se organizó la expedición al mando del general Pablo Morillo, con 15.000 hombres de todas las armas, destinada a Venezuela y Nueva Granada. Como segundo jefe del Ejército y comandante de las fuerzas navales fue el brigadier Pascual Enrile, con una flota de 65 buques de los cuales 18 eran de guerra, incluyendo el navío *San Pedro de Alcántara*, dos fragatas, *Diana e Ifigenia*, una corbeta, *Diamante*, y una goleta, *Patriota*. Dejaban la Península el 17 de febrero de 1815 y tocaban tierras americanas el 3 de abril, en Puerto Santo, en el oriente de Venezuela.

Las noticias que llegaban de América, los informes de los virreyes y autoridades coloniales de los primeros tiempos parecían dar razón al Monarca, la pacificación en Perú y Nueva España era casi un hecho y la revolución se creía que se había disipado: en México triunfaban los realistas, Lima continuaba realista, en Quito arriaba el pendón republicano, y en Caracas se desvanecía la estrella de Bolívar (86). Sin embargo, la escasez de buques, hasta para defender las costas peninsulares, no permitía envíos importantes de tropas, y los intentos posteriores para abastecerlas fracasaron por falta de caudales. Tampoco el recurso de fuerza parecía el idóneo para sofocar la rebelión que, en contra de lo que se decía oficialmente, sí había alcanzado grandes dimensiones, de gravedad y en extensión de territorios.

En ese orden, resulta de gran interés la memoria de un conocido *insurgente*, el teniente de navío de la Armada española y diputado supletorio de las Cortes de Cádiz, José Álvarez de Toledo. Subrayamos la palabra *insurgente* pues, de ser cierto, como hemos visto escrito en la bibliografía, que era colaborador de los corsarios en contra de España etc. resulta extraño que pudiera ser requerido e interrogado por la Junta de Ministros, como así se produjo en 1812 —siendo su presidente el secretario de Estado Pizarro—, tiempo en que supuestamente ya había salido de España uniéndose a los insurgentes (87). En cualquier caso, lo que sí nos parece verosímil, compatible con el sentimiento de algunos realistas como también entre los primeros rebeldes americanos

(que aún no eran independentistas), es la postura de Álvarez de Toledo cuando pretende, con sus propuestas, aunar los intereses de la Metrópoli con los propios de los países americanos.

De sus opiniones, se conservan dos interesantes memorias (la segunda un extracto) elaboradas una en Nueva York y la segunda en Madrid, en 1815 y 1817 respectivamente, hechas por encargo de la Junta de ministros de España; además de la posición mediadora que hemos anticipado, en su lectura contemplamos claramente la españolidad de su autor, quien se confiesa ya en la primera página como: *un español que ama su nación y a la vez desea la integridad de los dominios de V. M. y la felicidad de los pueblos que forman tan poderosa Monarquía*; pero, sobre todo, nos importa destacar su capacidad de observación, sus notas de información acerca de la situación americana y las propuestas de pacificación que expresó, realizadas cuando ya se habían obtenido las ventajas de la acción del general Murillo en Costa Firme y, por tanto, la opinión generalizada creía, o así se nos ha transmitido, que parecía haberse logrado la tranquilidad en las provincias americanas. Pero, muy al contrario era el estado real, según nos indica la lectura de estas memorias del americano pues, en ellas se expresa con claridad que los informes oficiales no decían la verdad, que la situación en América era de rebelión etcétera.

Anotó el teniente de navío que había pasado cuatro años *empleados únicamente en observar el carácter de la revolución, así como el de los revolucionarios*, de manera que éstos, *viendo en ejecución las medidas que exponía, no tendrían ya medios con que alucinar ni mover al pueblo con promesas y ventajas que V. M no les tenga concedidas*.

Comenzaba su informe el oficial de Marina con unos párrafos que, más o menos literalmente, vienen a decir que: la situación de las Américas Españolas es la más interesante y peligrosa, desde Méjico hasta las más remotas extremidades del Cabo de Hornos, revelando un triste cuadro de confusión y sangre, donde apenas había un territorio, o una sola ciudad, donde no hubiera penetrado el contagio revolucionario. Dedicaba un párrafo a cada territorio; de Méjico, dice que sus provincias se veían atacadas y abandonadas por partidas volantes bajo los estandartes revolucionarios; reconoce que allí, la revolución era en cierto modo diferente de los otros puntos americanos, habiendo empuñado las espadas el clero, resultando una doble y más funesta guerra... En cuanto a Nueva Granada, afirmaba que estaba sometida a la obediencia pero, que la creía próxima a una nueva revolución.

De las provincias de Venezuela, des pobladas y destruidas, señala que continuaban en una exterminadora guerra. Sobre Lima y el Perú en general, dice que habían oído la trompeta de la independencia pero que, aún no la habían respondido. De Buenos Aires, subraya que había desplegado el estandarte de la rebelión desde 1810, y que había organizado su forma de gobierno y no pensaba dar marcha atrás. Respecto a Chile, informa que seguía en

obediencia al Rey pero, ya comenzaba otra vez la agitación y estaba, dice, en eminente peligro.

Advertía así el antiguo diputado de las Cortes de Cádiz sobre el estado de las Américas españolas, al tiempo que aseguraba que su opinión no era exagerada sino una opinión real, y que, aún se estaba a tiempo de aplicar remedios eficaces, añadiendo, además, que resultaba obvio cómo la línea seguida hasta entonces no era la adecuada pues, la revolución persistía con más fuerza. Anotaba que, contemplando los partes oficiales de todos los virreyes y capitanes generales desde el comienzo de la revolución, se advertía que estaban plenos de discursos pomposos y exagerados y que, sin embargo, se dispersaban los ejércitos, aumentaban en mucho los muertos etc. de tal manera eran contradictorios las comunicaciones de las autoridades con la situación que se preguntaba *¿será que nadie presenta a V. M. el verdadero estado de sus dominios en este continente? Yo así lo creo, y cualquiera que pueda ser el motivo lo desconozco, y pongo delante de V. M. el exacto diseño del país y las medidas que creo deben adoptarse.*

Como primera opción, propugnaba la importancia de emplear la conciliación, en lugar del castigo, lo que venía a determinar, sin duda, la necesidad de amnistía. Opinaba que la política aconsejaba no utilizar las armas, cuando la pluma puede suplirlas, ahorrando sangre etc. Seguidamente, proponía su plan, haciendo unas reflexiones políticas previas.

Sus reflexiones políticas las enfocaba a la actitud de Estados Unidos y Gran Bretaña con respecto a España, cuyos intereses en nada coincidían. De un lado, señalaba a Inglaterra, que estaba profundamente interesada en expandir sus productos manufacturados en las colonias españolas, cuyas necesidades no podía cubrir la Metrópoli por sí. Pero, además de subrayar este aspecto de la posición inglesa, que por el momento se conformaba con ejercer el contrabando, delataba la animadversión que siempre había tenido Gran Bretaña hacia lo español, y más concretamente, contra su Marina de Guerra y Mercante; escribía Álvarez de Toledo: *hemos visto a la Inglaterra mover cuantos resortes han estado en su poder para arruinar las marinas militar y mercantil de España, para que, siendo ella preponderante se extendiese su poder militar y mercantil. Esto es de nuestros días. Nosotros hemos visto los proyectos y con dolor los hemos visto realizar.* A continuación, indicaba el diputado algo que, como oficial de Marina, conocía muy bien, esto es, la trascendencia de tener o no Marina para poder mantener el Imperio: *Si la España continúa con una marina tan reducida, nada es más evidente que la pérdida de sus colonias. No hay alternativa, o es necesario renunciar a ellas, o la formación de una marina respetable es indispensable.*

Advertía que la política inglesa, frente a España, observaba con fría expectación las revoluciones americanas y las dificultosas relaciones con su Metrópoli, y añadía que, la duración de la insurrección duraría tanto como quisiera Inglaterra pues, si España intentaba sofocar la insurrección por la fuerza,

intervendría Gran Bretaña en auxilio de los americanos *con cuanto pueda encender la discordia entre los dos países. Esta verdad* —seguida diciendo el antiguo diputado—, *se ve claramente demostrada por la conducta que sigue en la Costa Firme después de las ventajas que el General Murillo ha tenido contra los revolucionarios...*

Por otra parte, y refiriéndose específicamente a Méjico, las islas de Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo, subrayaba Álvarez de Toledo el gran peligro que suponía para las posesiones españolas la vecindad de los Estados Unidos, cuyos intereses eran diametralmente opuestos a los españoles, siendo los Estados Unidos, decía, una tierra donde no se conocía más seña de indentidad en su sociedad que la de ser rico o pobre, y donde la codicia se despertaba frente al país cercano y más pobre; y decía a continuación: *Esto lo observamos actualmente en los Estados Unidos con respecto a nuestras colonias. Todos los días nos insultan, todos los días se quebrantan impune y escandalosamente las leyes sagradas de la paz y amistad con el objeto de provocar a la España a una guerra que no puede tener lugar sin que la pérdida de las colonias sea su resultado evidente e inevitable. No hay duda que los Estados Unidos aspiran a la posesión de las provincias internas del Méjico e isla de Cuba* (88). Apuntaba el diputado que la ambición americana era algo notorio, así como los medios que podían emplear para llevar a cabo la ocupación; sin embargo, lo que la había impedido hasta entonces, y así se había conocido, era la negación inglesa expresada al presidente Adams, comunicándole *que jamás permitirían que las República norteamericana ampliase su territorio a expensas de la España.*

Finalmente, Álvarez de Toledo exponía las medidas que debía adoptar España:

Primera ceder a Francia la parte española de la isla de Santo Domingo, parte, dice Álvarez de Toledo, que no es solamente inútil a la España sino gravosa, y, en recompensa, recibiría España seis navíos, cuatro fragatas, cuatro corbetas de 24 a 30 cañones, cuatro bergantines de 16 a 20 y 6.000 hombres armados y equipados transportados por el Gobierno francés a Méjico, y escoltados por buques de guerra españoles; además, 12.000 fusiles, 12.000 vestuarios completos, y una suma en efectivo a señalar por el Gobierno; respecto a esta posibilidad de ayuda militar francesa, no encontramos más noticias en las memorias de Figueroa de este periodo, quizá porque nada se llegó a negociar; tan sólo hay una referencia a la posible ayuda de buques franceses expuesta más tarde por el ministro Figueroa, en su segundo ministerio.

La segunda medida presentada por Álvarez de Toledo se refería a la posibilidad de que las familias que lo quisieran podrían trasladarse a las provincias internas (por cuenta del Gobierno francés), y que se les daría tierras, e igualmente podrían establecerse los habitantes de La Luisiana, que eran muy adictos al Gobierno español.

Como tercera medida, aludía al comercio, señalándola como una de las más eficaces, y *que puede considerarse como la sangre del cuerpo político que necesita una circulación activa y vigorosa.*

No hay duda que, salvo los gobiernos españoles, el resto de los protagonistas, esto es, insurgentes, ingleses...y también escasísimos políticos españoles, reconocían que el comercio marítimo debía ser el objeto primordial de negociación; para su apertura, opinaba Álvarez de Toledo que debían habilitarse en el Atlántico, los puertos de Veracruz, Tampico y Guazamalios (sic), y en el Pacífico los de San Blas y Acapulco; en las provincias de Yucatán, Campeche; en la isla de Cuba, La Habana, Santiago y Jagua; además, en Jagua debía establecerse un arsenal para fomentar la construcción naval. En las provincias de Venezuela, se debían habilitar los puertos de Maracaibo, Puerto Cabello, La Guaira y Cumaná. Desde todos estos puertos se permitiría que todos los buques españoles se pudieran dirigir directamente a cualquiera de los extranjeros, así como desde los extranjeros a cualquier puerto de los americanos citados, pagando los aranceles correspondientes de extranjería en los puntos de destino. Entendía el diputado que ese era el paso más eficaz para dar principio a la formación de una Marina mercante. Se establecería una aduana en cada uno de esos puertos y su beneficio *sería más que suficiente para mantener una Marina y un Ejército respetable en América que contenga la revolución en cualquiera punto donde se observe.*

Aseguraba Álvarez de Toledo que si todo esto se cumplía, Méjico volvería a la tranquilidad; y, seguidamente, recomendaba la conveniencia de enviar a un jefe que combinara la fuerza con la política, y los intereses de la Monarquía con los de los naturales del país.

Como última de las medidas expuestas, subrayaba la importancia de la que consideraba más eficaz y poderosa, esto es, la cesión de las dos Floridas a los Estados Unidos, siempre que nos devolvieran La Luisiana; no obstante, decía que, en el caso de que no aceptaran los americanos su devolución, que se tomara por la fuerza, aunque eludía expresar el plan de conquista en el informe por cautela: *no me parece prudente fiarlo a la pluma*; con esta frase, entre otras, nos volvemos a hacer la misma pregunta de líneas anteriores ¿alguien que expone al Rey las ideas que acabamos de trasladar, podría llevar años apoyando a los corsarios y rebeldes contra España? (89).

Congresos Europeos

La guerra de la Independencia, teniendo como escenario la Península, desde 1808 a 1814, y único terreno bélico con el ejército imperial francés hasta la invasión de Rusia en 1812, había producido con sus gloriosas batallas

(esencialmente la de Bailén), aunque también con terribles derrotas, un halo de heroísmo español que, sin embargo, no impidió la dura crítica a sus organizaciones y ejércitos, que fueron fundamentalmente denostados por los ingleses. Además, los caóticos efectos de la ocupación y permanente guerra, materializados en la ruina de sus economías y el desmantelamiento de sus recursos militares etc. también se tradujeron en negativas consecuencias en las relaciones internacionales, quedando constatado con claridad que España ya no contaba entre las primeras potencias europeas. España debía ser importante pues aún era dueña de los territorios de Ultramar, sin embargo, carecía de Armada, tenía un Ejército desmantelado y no contaba con los caudales necesarios para afrontar su recomposición, que era absolutamente necesaria, capaz de respaldar su política y posición entre las naciones.

Desde esa manifiesta debilidad, tuvo un margen diplomático muy limitado en el sistema internacional. Durante las reuniones y conferencias celebradas desde 1813 en algunas capitales europeas, poco podía representar ante las grandes potencias que pasaron a dominar el mundo postnapoleónico, esto es, Austria, Prusia, Gran Bretaña y Rusia, a la que se añadiría muy pronto Francia pues, importaba salvar el Imperio francés de la forma más digna posible.

Tras la primera caída de Napoleón, se constituirá en Europa una especie de Consejo Supremo Internacional que, en el transcurso de sus conferencias pretenderá asumir la vigilancia y control de los movimientos revolucionarios europeos, y con ello de todo el mundo; desde el triunfante legitimismo monárquico, primero como Cuádruple Alianza, y muy pronto Quintuple al sumarse Francia, se tratará de reorganizar el mapa europeo para consolidar el sistema anterior a la revolución francesa, el Antiguo Régimen.

El escenario esencial de las reuniones fue Viena pero, antes se celebraron unas previas en Praga, con la presencia de representantes de Austria, Rusia, Prusia e Inglaterra.

Cuenta el diplomático Pizarro en sus memorias que con fecha 16 de agosto 1813 tuvo lugar su nombramiento, entrega de credenciales e instrucciones como ministro en Prusia y plenipotenciario en el Congreso de Praga, sin embargo no llegaría a actuar en el Congreso que acabó ese mismo mes (90). Aunque pudo asistir a los últimos tiempos de la derrota napoleónica, sólo pudo estar como un espectador, y de ahí que expresara su preocupación al ministro de Estado español, José Luyando: *la España no tiene aquí a nadie, pues mis poderes son limitados a Prusia; juzgo que conviene vean que queremos obrar por nosotros. Yo podría ser útil si se me sostiene y autoriza etc.* (91). La gran lucha de los cuatro grandes en el Cuartel General de las potencias aliadas, con las presencia de sus soberanos y algunos de sus subalternos, la describió Pizarro como: *la prosecución de la guerra hasta el exterminio de Napoleón, o una paz con él ventajosa...* (92).

Siguieron las conferencias preliminares de paz de los aliados, la primeras en Châtillon, en agosto de 1813, que se disolvieron al no aceptar los aliados el

armisticio de Napoleón (sobre las propuestas de los aliados en Frankfort) decidiendo los aliados seguir sus planes de pacificación europeas; más adelante, en febrero de 1814, comenzaba el Congreso de Paz de Chaumont, hasta la firma el 1 de marzo, por Lord Castlereagh y demás representantes de las otras tres potencias, obligándose a conseguir la paz europea.

España no tuvo parte activa en las conferencias, pese a que Pizarro estuvo presente pues, con fecha 21 de enero de 1814, la Regencia había nombrado a Fernán Núñez principal plenipotenciario español. Retrasos producidos por agentes británicos, retuvieron a Fernán Núñez en Londres hasta el mes de mayo, resultando que otra vez España carecía de su autorizado representante cuando más lo necesitaba (93). Llegó el plenipotenciario español a París cuando acababan las negociaciones de la firma del Tratado de Fointenbleau de 11 de abril de 1814; aquel Tratado significó el fin de la guerra napoleónica y la adjudicación de Parma, Plasencia y Guastalla a la archiduquesa María Luisa de Habsburgo, ducados que tenían gran interés para España y que, sin embargo, no pudo negociar o al menos estar presente en los repartos. Fointenbleau mostraba la falta de influencia española en las negociaciones europeas, y la subordinación de su política exterior a los intereses de los signatarios principales, como se evidenciará sin lugar a dudas más adelante, en las reuniones de la capital austriaca.

Un mes después, el 30 de mayo de 1814, se firmaba la Primera Paz de París entre Francia y Prusia, Austria, Gran Bretaña, Suecia, Portugal y Rusia; en su artículo 32, se establecía la reunión de un Congreso en Viena para dar soluciones al equilibrio de Europa; además, el primer artículo secreto establecía que las relaciones de equilibrio de poderes en Europa se decidirían exclusivamente por la Cuádruple Alianza, esto es, los cuatro de Chaumont: Rusia, Austria, Prusia y Gran Bretaña.

El español Núñez se había negado a firmar por el trato inferido a España pero, además, desde el 16 de mayo, el Gobierno español había nombrado su sustituto, concretamente a Pedro Gómez Labrador, diplomático de la confianza de Fernando VII. Se volvía a producir el mismo problema que había tenido Pizarro en las reuniones de Chaumont, resultando que, cuando habían sido reclamados los representantes españoles para firmar un tratado, ya estaban relegados de sus funciones. España había vuelto a cambiar a sus plenipotenciarios en muy mal momento (94). De estas circunstancias y otras concernientes a negociaciones de paz internacional, se desprende que la actuación diplomática española estuvo condicionada por una torpe inteligencia política de sus gobiernos, que parecían estar más interesados en los asuntos internos, minusvalorando que habían de afrontar una Inglaterra quizá recelosa y una Rusia con la que manteníamos un conflicto diplomático, mientras que a Prusia y Austria poco les podía importar el trono español de Fernando VII o José I.

Ante ese panorama, pocas oportunidades de triunfar podía tener nuestro embajador en el Congreso de Viena, Pedro Gómez Labrador.

El Congreso de Viena tuvo comienzo en el mes de octubre de 1814, y a él se invitó a todas las potencias que habían tenido alguna intervención en la guerra en cualquiera de los dos bandos. Ni la huída de Napoleón ni tampoco la gran derrota de Waterloo -producida casi al tiempo que concluían los trabajos del congreso-, lo interrumpieron (95).

En el desarrollo del Congreso, cuando estaba derribado definitivamente Napoleón, se creó a iniciativa del Zar una *Santa Alianza*, suscrita en el mes de septiembre de 1815 por Austria, Prusia y Rusia; mediante su acuerdo, determinaron reunirse periódicamente para ejercer un control de equilibrio europeo; se trataba de imponer el principio de intervención en otros países, según el espíritu infundido por Metternich, que la convertía en una especie de guardia, una forma de represión frente a cualquier amenaza liberal o nacionalista.

Las potencias, representadas por su soberanos y notables colaboradores políticos, debían tratar las cuestiones derivadas del efecto napoleónico; los puntos vistos para la Paz de París ahora debían discutirse, fundamentalmente los concernientes a Sajonia y Polonia; en cuanto a asuntos de interés para España, las comisiones formadas en el Congreso abordaron la resolución de territorios italianos y el planteamiento inglés de la abolición del comercio de esclavos. Pocos días después de iniciarse las conferencias vienesas, Castlereagh había expresado la idea de completa abolición del tráfico de negros, y advertido a España y Portugal que, en caso de no aceptar, tanto Gran Bretaña como las demás potencias, abandonarían el comercio de azúcares. La consiguiente negación ibérica a esa propuesta, fue replicada por el embajador británico Wellesley amenazando al nuevo régimen absolutista español al notificarle que, esa negativa impedía a su Gobierno *absolutamente dar a España los socorros pecuniarios, de que, parece, tanto necesita en este momento* (96). No obstante, los británicos sólo consiguieron en Viena arrancar de las potencias una declaración, de 8 de febrero de 1815, de rechazo universal al comercio de esclavos.

Por parte española, Labrador argumentaba que la economía de las colonias no permitía eliminar el tráfico en un periodo inferior a los ocho años (como pretendía Gran Bretaña) pues arruinaría a los americanos (españoles), y aceptaba el periodo límite de 8 años siempre que Inglaterra indemnizara con una cuantiosa cantidad, y que prestara su ayuda a sofocar la insurrección americana (97). En su exposición, el diplomático español acabó por perder la paciencia contra el inglés, trasladando en sus expresiones un sentimiento posiblemente muy extendido entre los españoles, que revelaba la desfachatez inglesa, si bien, de una manera no muy correcta en la negociación política; decía así Labrador: *rebeliones* (las de los insurgentes) *fomentadas y protegidas por los negociantes ingleses y por varias sectas de falsos protectores de la humanidad*. La discordia estaba servida, se quejó Castlereagh, y quedó demostrado, otra vez, el carácter airado del embajador Labrador (98).

Persistirán los ingleses en sus peticiones abolicionistas en las siguientes conferencias del Congreso, junto a los repetidos intentos, suyos y de las otras potencias, para que España abriera el comercio con Europa. Negó Labrador en Viena el libre comercio a los extranjeros, como lo harán después todos los embajadores españoles, considerándolo el Gobierno español una cuestión de política interna; ese será uno de los dos grandes problemas heredados por el diplomático y ministro Pizarro, que lo utilizará como baza para obtener frutos de la mediación inglesa, como también alegará que el Gobierno inglés siempre se escudaba en aquel problema para obstaculizar todas las negociaciones que tenían pendientes.

Por parte de España, sus esfuerzos en el Congreso de Viena se empleaban en pedir que se suspendieran las ayudas europeas a los insurgentes americanos; en ese orden, ya en el mes de julio de 1814, el plenipotenciario español Gómez Labrador había pasado una nota con fecha de primero de mes a su colega francés, pidiendo que cesaran las generosas ayudas de la Francia napoleónica a los insurgentes, asunto que contestó el ministro Talleyran en el día 8 del mismo mes admitiendo aquella injerencia, y que se habían tomado ya medidas al respecto (99).

Los perjuicios que el Congreso vienés infirió a España tuvieron su mayor efecto en las cuestiones americanas: entre las instrucciones a Labrador se incluía eludir, además de las propuestas de apertura del comercio americano, el tema de la amnistía hacia los afrancesados y, de otra parte, obligar a los Estados Unidos a que devolviera La Luisiana a España, o que Francia pagara el precio por el que la vendió; pero, los intentos de introducir el tema de las colonias españolas fueron torpedeados por Gran Bretaña; el canciller Castlereagh no mostró interés alguno en apoyar las reivindicaciones españolas; pese a opiniones que declaran lo contrario, a Gran Bretaña parecía convenirle la independencia americana para expandir su comercio, o ¿trataba acaso de negociar de forma individual con España teniendo el Imperio británico ya bien ancladas sus influencias en territorio americano español?

Con fecha 9 de junio de 1815, se firmaba el Acta de Viena por los plenipotenciarios de Austria, Francia, Inglaterra, Portugal, Prusia, Rusia y Suecia. Se negó a suscribirla Gómez Labrador por considerarla muy desfavorable a España. Muy al contrario había resultado para las grandes potencias, a quienes les reportó grandes satisfacciones quizá, como juzgó nuestro embajador en Rusia, Cea Bermúdez, porque: *Todo el gran punto del desastroso Congreso de Viena consiste en que cada una de las Potencias, Austria, Prusia, Rusia y Prusia, quiere aprovechar la ocasión para adquirir lo que jamás hubiera podido imaginar, y como para esto se necesita la una a la otra, serán generosos entre sí* (100). Además de las cuatro potencias, Inglaterra, Austria, Prusia y Rusia, también salieron beneficiadas otras naciones de menor rango, Suiza, Nápoles, Cerdeña y Portugal.

El papel del español Gómez Labrador en Viena ha sido muy criticado pues,

teniendo una actuación sin duda nefasta, y desde luego torpe, sin embargo, debe reconocerse que se le presentó una batalla muy difícil (101). Su dificultad, esto es, lo que consideramos una enorme indefensión de nuestra política exterior, nos parece que queda muy evidente en la carta que el entonces Secretario de Estado, Pedro Cevallos, con fecha 30 de diciembre de 1814, ponía de manifiesto, disculpando nuestra debilidad diplomática, cómo la nación española estaba en clara inferioridad de condiciones, aquejada de un maltrecho ejército y la falta de Marina de guerra y mercante: *Los negocios, cuyo timón está a cargo del Ministro de Estado, son los extranjeros; estos prosperan al paso y medida de los domésticos. Una agricultura floreciente, una industria libre de trabas, un comercio que desembarazado de prevenciones y monopolios ponga en movimiento los productos de la agricultura y los artefactos de la industria: un sistema de hacienda en buen acuerdo con las fuentes de la riqueza general, y con suficientes fondos para costear un ejército bien disciplinado; y una conveniente marina militar en combinación con la pescadora y mercantil, he aquí el verdadero timón de los negocios extranjeros. Cuando un Ministro de Estado habla sostenido con tan sólidos apoyos, su voz es oída en los Gabinetes; pero cuando carece de ellos, por más que sus notas estén concebidas en el sentido del derecho natural y de las naciones, tratados vigentes y razones de recíproca conveniencia, el primer fruto de los esfuerzos su pluma no es otro que el de hacer patente la escasez de medios vigorosos; y en tal caso la justicia desvalida si triunfa, es a dura penas (102)*. La reflexión es tan lógica que no necesita el menor comentario.

Pese a esa debilitada posición española, no dejaron sus gobiernos de acordar tratados internacionales, de manera que, en estos años de 1814 a 1815, dedicaron especial atención a la relación con las potencias europeas, con Rusia, Inglaterra, Francia y Dinamarca, firmando con sus representantes en el Congreso de Viena algunos convenios, a los que ya nos referimos al principio de este trabajo, y ahora recordamos, por su significado, los más destacados: la renovación de tratado inglés-español de 11 de enero de 1809, hecha en Madrid, el 5 de julio de 1814: en él se daba prioridad a Inglaterra, en el caso de que se permitiera la apertura al comercio extranjero, como la nación *más favorecida y privilegiada*; pero, como en el de 1809, se convenía en preparar tan pronto como fuera posible un tratado de comercio. Un artículo secreto del Tratado obligaba al Rey español a no contraer con Francia otro Pacto de Familia: se obligaba a *no firmar ninguna obligación o tratado de la naturaleza del conocido con el nombre de Pacto de Familia, ni otra alguna que coarte su independencia o perjudicase los intereses de Su Majestad Británica y se oponga a la estrecha alianza que se estipula por el presente Tratado*. Además, otros artículos adicionales, de 28 de agosto, se referían a relaciones comerciales, tráfico de negros e insurrección de la América española: se admitiría a Inglaterra a comerciar con España bajo las mismas condiciones anteriores a 1796 durante la negociación de un nuevo tratado de comercio; se establecía

también algo que resulta tan interesante como inútil fue en la realidad, se comprometía Inglaterra a cesar en su ayuda extraoficial a los rebeldes americanos: a *tomar las providencias más eficaces para que sus súbditos no proporcionen armas, municiones ni otro artículo ninguno de guerra a los disidentes de América.*

El Tratado se había firmado fundamentalmente con el objeto de dar mayor seguridad a mantener la influencia inglesa en la Península y, sin embargo, no hubo reciprocidad en cuanto a la solicitud española sobre un compromiso de Gran Bretaña que incluyera a España en las reuniones de las grandes potencias de Viena, y, por supuesto, Inglaterra estuvo muy lejos de evitar que sus súbditos suministraran armas y hombres a los insurrectos americanos (103).

Al mes siguiente, con fecha 14 de agosto de 1814, se firmaba en Londres el Tratado de paz y amistad entre las Coronas de España y Dinamarca, cuya importancia radica en que significaba una vuelta a la normalidad, restableciendo las relaciones de comercio y navegación como existían antes de 1808.

En la campaña de negociación diplomática con las potencias europeas, durante los Consejos de Regencia y con Fernando VII ya en el trono, se pretendió alcanzar la ayuda material y moral de éstas, para lo que después se denominará con más insistencia la *pacificación de las Américas*; era asunto de interés prioritario junto a renovados esfuerzos en preparar una gran expedición militar. Pero, lo cierto es que, ni la presencia española en los congresos europeos lograba la ayuda de las otras naciones, ni la firma de algunos tratados con diferentes naciones europeas, colocaba a España en una posición de igualdad con las potencias de primer orden, como antes, quedando de manifiesto que la Monarquía española ya no estaba entre las primeras potencias.

Aún siendo de dominio español el Imperio de Ultramar, su importancia radicaba en el tráfico marítimo que a España le estaba resultando en la práctica ingobernable y, además, la falta de caudales, destrucción del suelo peninsular por la guerra invasora... y sus arrasados recursos militares, no favorecían despertar el interés necesario. Tampoco la Armada, escapate y presencia obligada de la política exterior de toda potencia marítima, recibía el apoyo necesario para ser una realidad.

Muy al contrario era el interés que ofrecía Francia, aliado más deseable frente a la mermada España: Francia tenía el ejército más fuerte de Europa, una situación económica más favorable, sin apenas destrucción del suelo si lo comparamos con la arrasada España, y con una densidad demográfica mucho mayor que la española, 27.349.000 habitantes franceses en 1801 frente a los mucho menos 12.000.000 de España (104).

Las potencias aliadas admiraron el esfuerzo del pueblo español en la guerra y derrota napoleónica, sin embargo, nada consiguió en recompensa a su merecido prestigio, quedando fuera desde entonces del nuevo marco de la dirección europea.

El ministro Vázquez Figueroa comentaba en sus discurso de 20 de octubre de 1812 que, si la Marina no recibía la consideración necesaria, si el espíritu público no le era favorable y el Gobierno no la protege... no se podría decir que tenemos Marina ni que se contara con posesiones ultramarinas, y mejor renunciar a exponerse a las críticas y desprecios, o navegar buques con los cascos podridos... *La Nación española jamás podrá ser nación independiente al par que libre, sin una respetable fuerza naval; sin ella, no será ni rica ni comerciante, y, por consiguiente, tampoco será ni opulenta ni industrial.* Sus frases nos evocan a Ensenada o al más lejano Brochero: *la cosa más admitida de los que trazan razón de Estado, ha sido y es que el que fuere poderoso en la mar, lo será en la tierra* (105).

(1) La derrota de la Escuadra española ante el almirante John Jervis, el 14 de febrero de 1797, interrumpió el tráfico comercial de España con Ultramar; el resultado de la R. O. de 18 de noviembre de 1797, se producía cuando realmente ya venía practicándose el comercio directo entre los puertos del norte de Europa con las colonias españolas. La medida fue derogada un año más tarde pero, poco duró, pues otra real orden de 15 de mayo siguiente lo volvía a autorizar con la condición de que los buques neutrales debían llevar sobrecargos españoles.

(2) NORTH, Douglass C.: *The Economic Growth of the United States, 1790-1860*. Nueva York: W.W. Norton, 1996, p. 53.

(3) Memorias que se conservan inéditas en la Biblioteca del Museo Naval de Madrid, en 30 volúmenes; en la misma biblioteca, hay una tesis doctoral sobre las memorias del ministro Figueroa, provisiones y estado de la Armada en sus tres ministerios, por CASTILLO MANRUBIA, Pilar: *La época de Figueroa y la Marina (1810-1835)* Madrid, 1977, 2 vols.

(4) La Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino e Indias la componían dos diputados por cada provincia, siendo su presidente Floridablanca y secretario Martín de Garay; entre sus miembros, estuvieron Jovellanos y Valdés.

(5) FERNÁNDEZ DURO: *Armada Española*, t. IX, p. 95.

(6) Gaspar Jovellanos, había impulsado desde la Junta Suprema de Sevilla la convocatoria de Cortes. Jovellanos no había aceptado integrarse en el gabinete formado en Bayona por José de Bonaparte en 1810, sí lo hicieron José Mazarredo para la cartera de Marina, Pedro Cevallos fue nombrado secretario del Despacho de Negocios Extranjeros y Mariano Luis de Urquijo en el de Estado etcétera.

En el mes de julio de 1810 entraba el monarca francés en Madrid, y el siguiente año, después de saquear palacios e iglesias, salía de España; el rey José no consiguió un solo buque de guerra en el que arbolara la bandera de su soberanía, y pocos jefes de Marina se unieron a su causa, además de Mazarredo (que tantos años ha sido denostado por ello, y hoy día recuperado, o comprendido su papel) los tenientes generales José Justo Salcedo (cuando la invasión mandaba la Escuadra de Cartagena) y Pedro de Obregón (comandante general de El Ferrol) ambos nombrados comandantes generales en la Marina de José Bonaparte, y el capitán de navío Miguel Hermosilla; los tres últimos conminaron a la Junta de Gobierno de Cádiz y la Isla de León a rendirse, según documento que suscribieron en El Puerto de Santa María, con fecha 6 de febrero de 1810, en nombre de Josef Napoleón..

La primera Regencia la formaron cinco miembros: Pedro de Quevedo y Quintano, obispo de Orense, Francisco Saavedra, consejero y Secretario de Estado, Francisco Javier Castaños, capitán general de los Ejércitos, Antonio de Escaño, consejero de Estado y Secretario del Despacho de Marina, y el jurista mexicano Miguel de Lardizábal y Uribe (por renuncia de Esteban Fernández de León)

(7) FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Armada Española*, t. IX Ed. Museo Naval, 1973, p. 89.

(8) BERRUEZO, María Teresa: *La actuación de los militares americanos en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)* Núm. 64, abril-junio 1989. Resulta de interés, la obra de MOYA, Francisco y JIMÉNEZ-REY, Joli: *Los diputados militares y marinos en las Cortes de Cádiz*. Cádiz, 1912.

(9) Formaban parte del comité: Vicente Morales Duárez (Perú), Joaquín Fernández de Leyra (Chile), Andrés de Jáuregui (Cuba), Antonio Joaquín Pérez (Méjico) y Mariano Mendiola (Méjico). En *México y las Cortes Españolas. 1810-1822*. *Ocho Ensayos*. Introducción de Nettie Lee Benson. Instituto de Investigaciones Legislativas. La LII Legislatura de la Cámara de Diputados, México. 1985

(10) *México y las Cortes Españolas...* pp. 190 y ss.

(11) El combate tuvo lugar el día 9, y la rendición de la escuadra de Rosilly la publicó la *Gaceta de Sevilla* de 18 de junio de 1808.

(12) ESCAÑO, Antonio: *Extracto del Diario de las operaciones de la Regencia, en lo referente a Marina, desde 29 de enero a 28 de octubre de 1810* (en FERNÁNDEZ ALMAGRO: *Política Naval de la España Moderna y Contemporánea*. Madrid, 1946, pp. 135 y ss.)

(13) Por el Tratado de Tilsit, julio de 1807, Prusia debió ceder la mitad de sus territorios a Francia, al reino de Westfalia de Jerónimo Bonaparte y al Nuevo Gran Ducado de Varsovia. Según Metternich, alcanzó Napoleón el cenit de su poder en Jena, y que Tilsit le revistió de fuerza y solidez.

(14) A excepción de Juan Ruíz de Apodaca, marino, Francisco Zea Bermúdez, de profesión comerciante, y José Miguel de Carvajal, duque de San Carlos, y el Duque de Melgarejo, que fueron militares, los demás miembros de la Secretaría de Estado pertenecían a la carrera diplomática, y casi todos habían servido ya a Carlos IV. No faltaron las quejas de los representantes españoles, desde la falta de paga que apuntaba Zea Bermúdez, que decía no haber recibido un solo real desde 1812 en que empezó a trabajar hasta la fecha que esto decía de 30 de mayo de 1816, o las más extremas proferidas por el embajador de Estocolmo que dijo que los retrasos del Gobierno eran tales que, si no era por sus amigos, habría llegado a pasar hambre (BARROSO IGLESIAS, Agustín: *España en la formación del sistema internacional posnapoleónico (1812-1818)* Univ. Complutense de Madrid, 2009, p. 21).

(15) *Exposición sobre los medios de pacificación de las Américas...por el Secretario de Estado don José Pizarro. Figueroa. Suplementos a ministerios de 1810 a 1818*, T. VI. Museo Naval, ms. 435, pp. 326-340.

(16) En 1808, España tenía representantes diplomáticos en las principales capitales (Copenhague, Roma, Berna, Constantinopla, San Petersburgo, Milán, Hamburgo, Estocolmo y Washington) salvo las de Gran Bretaña y Portugal con quienes estaba en guerra. Al inicio de la Guerra de Independencia, las potencias se vieron en la tesitura de optar por José Bonaparte o el Monarca desterrado, con las dificultades diplomáticas que ello arrastraba; por parte de los embajadores españoles había más problema, cuando debían definirse por los fernandinos o los afrancesados; la mayoría de los embajadores se inclinaron por José I, a excepción de Antonio Vargas Laguna y Pedro Gómez Labrador.

La Junta Central envió al diplomático Eusebio Bardají a Viena, en la primavera de 1809, para defender los intereses españoles en la corte imperial austríaca. Sin conseguir siquiera audiencia, empeorada la situación en el mes de julio con la derrota austríaca ante las tropas zaristas, la firma de paz con Francia obligó a romper las relaciones con la Junta Central, según comunicación de Metternich al plenipotenciario español, solicitándole su salida del país.

(17) Nota de 9 de marzo de 1812. A. H. N., Estado, 5620 (1).

(18) George Canning fue ministro de Asuntos Exteriores de Gran Bretaña (1807-1809, y 1822-1827) y primer ministro (1827); en los mismos años, 1807-1809, era primer ministro Williams Cavendish, duque de Portland; Robert Stewart Castlereagh, fue secretario de Estado para la Guerra y las Colonias (1805-1806 y 1807-1809) y ministro de Asuntos Exteriores y jefe de la Cámara de los Comunes (1812-1822), decidió la intervención en la Península poniendo al frente del ejército a Wellington.

(19) FERNÁNDEZ DURO: *Armada Española*, t. IX, p. 26.

(20) En 1811 se había nombrado para el cargo a Pedro Alcántara Álvarez de Toledo, duque del Infantado, pero, su elección en 1812 para Regente del reino dejó vacante la embajada de Londres por lo que se propuso a Carlos Gutiérrez de los Ríos, conde de Fernán Núñez que permaneció en el cargo más años de lo habitual en los diplomáticos españoles, hasta el año 1817 que se destinó a la de París.

Sobre la calurosa acogida del conde de Fernán Núñez, da cuenta el embajador británico en España Henry Wellesley en carta de 22 de enero de 1812 (VILLA URRUTIA, Wenceslao Ramírez de: *Fernán Núñez. El embajador*. Francisco Beltrán. Lib. Española y Extranjera. Madrid, 1931, p. 25).

(21) Fue secretario de Asuntos Exteriores y Secretario de Estado para la Guerra y las Colonias, y desde 1812 a 1827 Primer Ministro.

(22) Principalmente a raíz de 1815, tras la recuperación de los archivos del gobierno insurgente de Nueva Granada por Morillo. El Ejército Expedicionario de Costa Firme confiscó la correspondencia de José María del Real, representante del gobierno de Nueva Granada, concerniente a los años 1814-1815, que revelaban sus contactos con el canciller inglés Castlereagh y con el periodista-propagandista inglés Walton, del *Morning Chronicle*; otras informaciones daban cuenta de los movimientos de otros comisionados de Nueva Granada y Venezuela, en París y Londres (A.G. S. Estado, 8286).

(23) *Una de las consecuencias de la insurrección de las colonias de América ha sido el de hacer sospechosos todos nuestros procedimientos, ya se refieran a la Península, ya a las colonias, con lo cual resulta quebrantada la influencia del Ministro británico en España* (Carta de Henry Wellesley a Arthur Wellesley. Cádiz, 24 de abril de 1811; cit. en VILLA URRUTIA, Wenceslao Ramírez de: *Relaciones entre España e Inglaterra durante la Guerra de la Independencia. Apuntes para la Historia diplomática de España de 1808 a 1814*. 1911,1914, t. 2, pp. 383-384).

(24) *Escribió acerca de la decisión Pizarro: Hace varios meses que mediante una serie de intrigas se trataba de robustecer el influjo inglés (...) La guerra era nacional, y dejaba de serlo casi por esta medida (...) el orgullo nacional, principal elemento de esta guerra, quedando nulo; y para la política, la gloria, al fin, no sería nuestra en su mayor parte, y por consiguiente, el influjo e importancia de la nación en lo ulterior quedaba destruido y transmitido a Inglaterra, que, por decirlo así, iba a negociar nuestros fondos. Así fue (...) y para esto se sacrificaba el honor nacional, y se renunciaba a los laureles propios para aumentar el influjo y la gloria de Inglaterra a nuestra costa* (PIZARRO, *Memorias*, pp. 186-188).

Las memorias del diplomático José García de León Pizarro, están magníficamente escritas, aunque no exentas de menosprecios hacia sus compañeros, al tiempo que presume un buen hacer y una honestidad de primera; en cuanto a su fiabilidad, además de contar con la oportunidad de estar escritas años después de los hechos, lo que le aporta mayor reflexión y conocimientos, lo cierto es que tiene apasionados defensores como el Marqués de Villaurrutia (que también era diplomático y político, además de historiador) que dice que es el mejor diplomático español de la época, mientras que su contemporáneo, el Marqués de Dos Fuentes, tilda a las memorias de Pizarro de no verídicas, y venenosas que tanto han contribuido injustamente al descrédito de nuestra Diplomacia, víctima propiciatoria de los errores de una política inepta cuando no fue conscientemente inmoral...(ANTÓN DEL OLMET, Fernando, Marqués de Dos Fuentes: *El Cuerpo Diplomático español en la Guerra de la Independencia: proceso de los orígenes de la decadencia española*. Vóls. 5 y 6. Imp. Artística Española. Madrid, 1911-1914, v. 5, p. 98).

(25) SOLANO RODRÍGUEZ, Remedios: *La influencia de la Guerra de la Independencia en Prusia a través de la prensa y la propaganda: la forjadora de una imagen sobre España (1808-1815)* Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, Madrid, 1998, p. 126.

(26) Años después, las pretensiones rusas en Alaska en 1821, sentaban precedentes a la doctrina Monroe (solucionado en 1824)

(27) Negoció el tratado el plenipotenciario español Francisco Zea Bernúdez, comerciante malagueño que, en 1811, fue enviado por segunda vez como cónsul y encargado de Negocios a Rusia por el secretario de Estado español Eusebio Bardají. A la firma del Tratado se restablecieron las relaciones comerciales, y se normalizaron las relaciones diplomáticas por completo, con el intercambio de ministros plenipotenciarios, Bardají el primer embajador en Rusia, y Tatischeff en España.

La necesidad de alianza con Rusia, la apuntaba el ministro Figueroa cuando se refirió en sus memorias al cese del entonces ministro de Estado, Pedro Gómez Labrador, marqués de Labrador, que se había visto obligado a abandonar el cargo debido a una cuestión de etiqueta sostenida inoportunamente con el embajador de Rusia, país del que apunta Figueroa: *necesitaba entonces tanto España, a lo menos para acabar con Napoleón. Figueroa. Primer Ministerio, t. I. Museo Naval, ms. 430, p. 254.*

(28) *Figueroa. Primer Ministerio, t. I. Museo Naval, ms. 430.*

(29) FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Armada Española*, t. IX, p. 85; ROMERO SALAS, José María: *La Marina militar en España (lo que es y lo que debe ser)* Madrid. Imp. de Fortanet, 1880, pp. 26, 30 y 32.

(30) Dice Figueroa que el gobierno tuvo noticias a fines de 1809, de que del puerto de Pasajes y otros de las Vascongadas, salían buques con misiones pérfidas...arribando a Cádiz para luego dirigirse a América...encargándose entonces a Nicolás María de Sierra, fiscal del Consejo Real, el examen escrupuloso de la procedencia, objetos, propiedad y fines claros y simulados de todos los buques...pensando entonces en la conveniencia de establecer una regla adaptable a las circunstancias, y así se le encomendó. El artículo 2 del Reglamento prohibía que las embarcaciones de fuera arribaran a América (30 de marzo de 1811. *Informe del Ministro de Marina sobre el estado de la Marina. Museo Naval, Miscelánea, ms. 1927, doc. 18, pp. 104-109*)

(31) A comienzos de siglo había una importante flota que se componía de: 64 navíos, 42 fragatas, 9 corbetas, 7 jabeques, 15 urcas, 41 bergantines, 8 paquebotes, 12 balandras, 21 goletas, 2 lugres y 2 galeras; además, un notable número de faluchos...místicos, lanchas, goletas cañoneras y otras embarcaciones menores hasta un total de 180 repartidas en costas de la Península, Baleares, para defensa y protección del tráfico nacional de cabotaje.

(32) Los buques que surtían durante el bloqueo, entraban por Sancti Petri, aprovechando la oscuridad de la noche, y navegando desde el Estrecho por los arrecifes, lograban entrar buques costeros y también de cruz de algún porte...desembarcando algunas polacras griegas cargadas de trigo en los muelles de Zaporito y Gallinera (RODRÍGUEZ MARTÍN, M.: *La Marina de la guerra de la Independencia. San Fernando. Capitanía General, julio 1899*)

(33) FERNÁNDEZ DURO, *Armada Española*, t. XI, p. 24.

(34) Tras la sesión de apertura el 24 de septiembre de 1810 de Cortes generales extraordinarias, donde juraron los regentes, presentó la dimisión la Regencia y se formó una segunda, que nombró a Vázquez Figueroa ministro de Marina; se constituirían hasta cuatro regencias, la última tras la aprobación de la Constitución de 1812, 19 de marzo, integrada por tres miembros: Agar, Ciscar y Luis de Borbón (cardenal de Toledo) establecida ya en Madrid, el 5 de enero de 1814. En 1813 se convocaba a la nación a elecciones para Cortes ordinarias.

(35) *Yo cuidaba de que nuestros buques recorriesen todas nuestras posesiones posibles en Ultramar, tanto para que trajesen de ellas a la Península cuanto tenían que enviar como para que tremolando allí nuestro pabellón en buques de gran porte, y recibiendo las noticias favorables de la Madre patria, animase y mantuviese constantes a sus habitantes a favor de la causa de nuestro amado rey. Fernando VII, y así se presentaban en Puerto Rico, Habana, Veracruz, y en algunos puntos de Costa Firme o Virreinato de Santa Fe, que el rebelde Miranda no hubiese*

conseguido revolucionar... y a otras las dirigía a Montevideo mientras no se revolucionó, y aun alguna a Lima, y creo que también a Filipinas... y más hubieran ido y aún hubieran estado estacionadas allí si yo hubiese podido sostener armadas más fuerzas navales, por lo que interesaba a España mantener todos aquellos puntos... mas no me era posible hacer más, y aún esto lo hice porque los ingleses se prestaron a carenarnos en sus arsenales algunos de nuestros navíos y fragatas por la imposibilidad que teníamos de hacerlo en los nuestros. Figueroa. Primer Ministerio, t. I. Museo Naval, ms. 430, pp. 214 y ss.

(36) *Ibdm.* p. 149.

(37) Reanudadas la remisión de caudales americanos y el tráfico marítimo atlántico, la primera Regencia quiso reinstaurar el Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de 1778; dos órdenes de la Junta de Sevilla de 17 y 21 de marzo de 1809 habían prohibido la admisión de buques extranjeros en cualquier puerto habilitado y restablecían los aranceles de la época de Carlos III (GARCÍA VAQUERO, Antonio: *Comercio colonial y guerras revolucionarias. La decadencia económica de Cádiz a raíz de la emancipación americana*. Sevilla. E. E. H. A., 1972, p. 196) La oposición de los consulados americanos, fundamentalmente de Veracruz, hizo reaccionar al Consejo de la Regencia autorizando, por orden de 17 de mayo de 1810, el comercio si bien con restricciones a los países extranjeros, orden invalidada pocos meses después como apócrifa, y en esa revocación tomó parte importante el consulado de Cádiz.

(38) Uno de febrero de 1811. Discurso de Figueroa al ministro de Hacienda. *Figueroa. Primer Ministerio*, t. II. Museo Naval, ms. 431, doc. 1, pp. 2-23.

(39) Cádiz, 4 de mayo de 1811. Discurso de Figueroa a las Cortes generales y extraordinarias. Ministro de Hacienda. *Figueroa. Primer Ministerio*, t. II. Museo Naval, ms. 431, pp. 25-47.

(40) En discurso a las Cortes generales y extraordinarias, sobre presupuestos, de 15 de junio de 1811, expuso Figueroa que, para sostener 7 navíos, 10 fragatas, 8 corbetas, 8 bergantines, 6 goletas, 4 místicos y 1 barca, y las 30 expediciones de correos a la España de Ultramar, su mantenimiento... más las 200 embarcaciones sutiles que había desde Sancti Petri hasta la Bahía gaditana, eran necesarios 101.197.874 reales (Cádiz, 15 de junio de 1811. Discurso de Figueroa a las Cortes generales y extraordinarias. *Figueroa. Primer Ministerio*, t. II. Museo Naval, ms. 43, doc. 3, pp. 48-65)

Repasando lo que teníamos, unos buenos, otros medianos y otros próximos a dejar de navegar por enteramente inútiles, resultaban 7 navíos y 7 fragatas, buques poco seguros por el mal estado de sus fondos y peor armamento. Apuntaba el Ministro que había que recurrir a los navíos depositados en Mahón, que dejarían pronto de poder navegar en su mayor parte si no se carenaban y habilitaban sus aparejos, para lo que se necesitaban hombres y materiales de los que se carecía... y los hombres que había no se les pagaba (Cádiz, 13 de julio de 1812. Discurso de Figueroa a las Cortes generales y extraordinarias. *Figueroa. Primer Ministerio*, t. II. Museo Naval, ms. 43, doc.4, pp. 66 y ss.)

(41) Hasta entonces, el servicio de correos lo habían desempeñado compañías particulares. Sobre correos marítimos en *Figueroa. Primer Ministerio*, t. I. Museo Naval, ms. 430, doc. 25.

Desde 1811, subrayaba la necesidad de enviar convoyes a América para traer los indispensables caudales. 13 de julio y 24 de agosto de 1811. *Figueroa. Primer Ministerio*, t. I. Museo Naval, ms. 430, docs. 4 y 5.

(42) Estimaba Figueroa indispensable la existencia de 60 embarcaciones para otras tantas expediciones de correos, de los que se contaba con: 7 corbetas, 4 bergantines, 1 místico, 2 pailebots, 1 paquebot y 6 goletas, resultando un total de 21, debiendo adquirirse hasta 49 para dejar 6 de reemplazo. Dispuso el Gobierno la compra de 12 goletas en EE.UU., sin embargo, en 1811 tan sólo se habían adquirido dos. *Figueroa. Primer Ministerio*, t. 2. Museo Naval, ms. 431, doc. 25.

(43) *Figueroa. Primer Ministerio*, t. 2. Museo Naval, ms. 431, p. 220.

(44) Escribía el Embajador británico que la mediación de su país, entrañaba: *a saber, que toda apariencia de hostilidad cesará entre España y sus colonias (...) sólo por medios de*

conciliación y de concesiones liberales puede esperar la Madre Patria establecer su autoridad sobre las colonias. Los acontecimientos de la guerra en México prueban suficientemente que los insurgentes no pueden ser sometidos por la fuerza (en varias ocasiones se ha recurrido a mí para que suministre dinero para expediciones, cuyo objeto nunca he sabido indistintamente si a la verdad era conocido aún del Gobierno mismo (...)) Por estas razones, me veo obligado a protestar contra el alistamiento de hombres para hacer la guerra en las Colonias, por debilitar los recursos de la Península y como directamente subversivo de las condiciones bajo las cuales Gran Bretaña ha propuesto la mediación entre las Colonias y la Metrópoli (A. H. N., Estado, 5620. Comunicación de Henry Wellesley al ministro de Estado español, Eusebio Bardají y Azara. Cádiz, 19 de septiembre de 1811) El legajo del A. H. N. conserva la correspondencia entre el embajador británico (los originales y las traducciones correspondientes) y el ministro de Estado español sobre las protestas del primero acerca del envío de tropas a América, y las oportunos argumentos del segundo.

Volvía Wellesley a protestar el 22 de mayo por el desmantelamiento que el envío de tropas suponía para el ejército de Galicia; se le respondió el día 27, suspendiendo el embarque de tropas de Galicia para Ultramar (carta de Ignacio de la Pezuela, secretario de Estado, a Henry Wellesley. Cádiz, 27 de mayo de 1812. A. H. N., Estado, 5620, 1).

(45) *Ibidm.* Cádiz, 22 de septiembre de 1811. Minuta de contestación del secretario de Estado Bardají a la carta de 19 de septiembre del embajador británico H. Wellesley. Aducía Bardají que, aún queriendo dar satisfacción a los deseos del Príncipe Regente inglés, sin embargo, para la Regencia: *ni su honor, ni su humanidad, ni la obligación de conservar la integridad de la Monarquía, le permiten dejar de acudir a los leales españoles de América, que hasta ahora han luchado por sí solos contra una multitud descarriada y seducida por jefes criminales oscuros y ambiciosos.*

(46) Cádiz, 13 de noviembre de 1811, y otra de 9 de marzo de 1812. Cartas de Eusebio Bardají y Azara al ministro inglés Wellesley. A. H. N., Estado, 5620 (1)

(47) Cádiz, 22 de mayo de 1812. Carta del secretario de Estado Bardají, al Ministro de la Guerra; otra carta, Cádiz, 26 de mayo de 1812, del ministro de Guerra, Joseph Miguel de Carvajal, duque de San Carlos, al Secretario de Estado Bardají. A. H. N., Estado, 5620 (1)

(48) Así, anotaba Figueroa que, *el verdadero motivo de la oposición eran celillos o rivalidades pueriles de ministerios, pues realmente, no era yo el que designaba el Reglamento, Batallón, Compañía o pelotón de tropa que se había de embarcar para Ultramar, sino la misma Regencia...limitándome yo solamente a exigir que sobre ser gente robusta la que se enviare para la pacificación de los puntos levantados, tuviesen la circunstancia oficiales (a quienes se daba un grado) sargentos y soldados de ser hombres honrados pues, de lo contrario, iba a empozoñar nuestra causa en aquellos dominios, por los desmanes en varios sentidos que eran de temer, de hombres relajados. Y ¡ojalá se hubiera tenido ese escrupuloso cuidado por el Ministro Sr. Heredia y por su sucesor el Sr. Carvajal; Acaso la suerte de las Américas hubiera sido otra; o se hubieran visto mucho más tarde pasados a las filas rebeldes no pocos de los que salieron de la Península para batirlos, y no hubieran tenido efecto otros manejos de que se quejaban en cartas particulares, recibidas por mí algunas de ellas, personas sensatas existentes allí que los sabían y aún los experimentaban (Junta de Reemplazos. Figueroa. Primer Ministerio, t. I. Museo Naval, ms. 430, pp. 72 y ss.)*

(49) A. H. N., Estado, 879 (2), 74. Carpeta de Vázquez Figueroa. Consejo de Estado.

(50) *Figueroa. Primer Ministerio*, t. I. Museo Naval, ms. 430, p. 78.

(51) *Gaceta de la Regencia*, 1 de enero de 1814.

(52) 1812. Cartas reservadas del Comandante General del Apostadero de Montevideo, o del Presidente de Guatemala al Secretario de Estado español; o en 26 de mayo de 1813, carta reservada del Capitán General de Venezuela protestando por la conducta del Gobierno inglés de la isla de Trinidad y sus operaciones sobre los insurgentes de Cumaná, enviando armas y municiones etc. (A. H. N., Estado, 5620 (1).

(53) 25 de enero de 1812 (*Figueroa. Primer Ministerio*, t. I, Museo Naval, ms. 430, doc. 9)

Sin embargo, la propuesta quedó tiempo en el olvido, como recordaban el mes de mayo siguiente los dos marinos que formaban parte de la Regencia. En orden a las reformas, como la llegada de la Junta Central a Sevilla coincidió, o provocó, que el Consejo de Marina se uniera interinamente al de Guerra, proponía Figueroa que el de Marina, debiendo estar formado por el cuerpo más selecto, convendría que se refundiese con la Dirección General de la Armada.

En cuanto al almirantazgo, ya Floridablanca puso en evidencia los vicios de la organización y se encargó al bailío Antonio Valdés estudiar su remedio; su contestación orientaba la creación de una especie de almirantazgo, esto es, institución que se ocupara de la gobernación de Marina, militar y económica, en orden a unas reglas sólidas, sujetas a un criterio establecido. Sin embargo, la institución aún tardará en crearse, hasta que se dictó la real cédula de 27 de febrero de 1807 por la que se instituía el Consejo de Almirantazgo que, muy poco después, quedó suprimido.

(54) 30 de marzo de 1811. Informe del Ministro de Marina sobre el estado de la Marina. Museo Naval, *Miscelánea*, ms. 1927, doc. 17, pp. 96-103; Y *Documentos correspondientes a mi primer ministerio o citados en el primer tomo de los apuntes de él*. Figueroa. Primer Ministerio, t. II. Museo Naval, ms. 431, docs. 3 y ss.

(55) Propuesta de creación de Consejo de Marina, o Almirantazgo, 24 de marzo de 1811 (*Figueroa. Primer Ministerio*, t. I. Museo Naval, ms. 430, doc. 11) Cuenta en sus memorias Figueroa que en 1812, a la salida del consejero de Estado Antonio Ran Romanillos, que despachaba los ministerios de Hacienda y el de Indias, que ya estaban separados y cada uno había sido mandado antes por ministros diferentes, le encargó la Regencia hacerse cargo de los dos, cuando ya llevaba el de Marina, convenciéndolo de que solo serían unos días, pero, resultarían cuatro meses. Propuso para sucederle en Hacienda a Luís María de Salazar, que había sido intendente en el Almirantazgo, y, tras negarse, aceptó hacerse cargo en 1814 de Hacienda y Marina, y a los diez días dimitió (*Figueroa. Primer Ministerio*, t. I, Museo Naval, ms. 430, p. 228)

Mi dictamen sobre el establecimiento de un ministerio de Indias. 24 de mayo de 1811 (*Figueroa. Segundo Ministerio*, t. 3, Museo Naval, ms. 432, pp. 248-253) En septiembre de 1815, se suprimía el Ministerio Universal de Indias.

(56) *Figueroa. Primer Ministerio*, Museo Naval, ms. 431, t. II, doc. 15, pp. 296-303, y doc. 16, pp. 304-325.

(57) *Figueroa. Primer Ministerio*, t. I. Museo Naval, ms. 430, p. 101-104.

(58) Teniente general, que empezó como soldado de infantería, fue conocido con el sobrenombre de *Pacíficador*, y obtuvo por sus victorias americanas los títulos de conde de Cartagena y marqués de la Puerta.

(59) FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Armada Española*. Madrid, 1973, t. IX, p. 10, nota 1.

(60) *Figueroa. Primer Ministerio*, t. I. Museo Naval, ms. 430, pp. 138 y ss.; y *Documentos correspondientes a mi primer ministerio o citados en el primer tomo de los apuntes de él*. Figueroa. Primer Ministerio, t. II. Museo Naval, ms. 431, doc. 6, pp. 119 a 139.

(61) Proyecto de Canal, 29 de junio de 1812. *Figueroa. Primer Ministerio*, t. 1. Museo Naval, doc. 12, pp. 254-271.

(62) *Figueroa Primer Ministerio*, t. 1. Museo Naval, pp. 51-52.

(63) Proyecto de Canal, 29 de junio de 1812. En otras consideraciones del mes de diciembre, apuntaba Figueroa: No puedo pasar en silencio ... contra lo que en una memoria se ha publicado recientemente y, en el expediente formado para la importante exploración del río de Guazacoalcos ...es apócrifa la noticia que en su ensayo político del Reino de Nueva España, lb. 1, pg. 39 y 40 da el barón de Humboldt sobre el plan de comunicación de los dos mares por la bahía de Cúpica al SE de Panamá siguiendo la costa del Pacífico desde cabo de San Agustín al cabo Corrientes.; (3 de diciembre de 1812. *Mi dictamen sobre el método que debe adaptarse en Ultramar para levantar cartas y planos topográficos*. Figueroa. Segundo Ministerio, t. III. Museo Naval, ms. 432, doc. 26, pp. 386-392)

(64) 3 de diciembre de 1812. *Mi dictamen sobre el método que debe adaptarse en Ultra-*

mar para levantar cartas y planos topográficos. *Figueroa. Segundo Ministerio*, t. III. Museo Naval, ms. 432, doc. 26, pp. 386-392.

(65) Figueroa dice que Pizarro desde joven se había dedicado al mundo diplomático, después de una lucida carrera literaria, y sabía que la Regencia le consultaba particularmente sobre puntos o relaciones con el gabinete inglés y con otros, no siendo ministro, con especialidad sobre la negociación con Inglaterra acerca de la pacificación de nuestras Américas... (*Figueroa. Segundo Ministerio*, t. III. Museo Naval, ms. 432, p. 36)

(66) *Extracto histórico y razonado de la negociación entre los Gobiernos español e inglés acerca de la mediación ofrecida por éste para pacificar las provincias insurreccionadas en las Américas españolas. Y origen de la Junta denominada de pacificación. Figueroa. Suplemento al 1º y 2º Ministerio*, t. XIII. Museo Naval, ms. 442, doc. 2, pp. 28 - 56.

(67) Añadía el Embajador inglés que tenía entendido que los diputados mexicanos habían pedido a las Cortes se incluyera aquel Reino en dicha medida; concluía el Embajador avisando la remisión a su Gobierno de la nota del Ministerio Español de 29 de julio (*Extracto histórico... Figueroa. Suplemento al 1º y 2º Ministerio*, t. XIII. Museo Naval, ms. 442, doc. 2, p. 32 v.).

(68) Decía la resolución de la Cámara: *Reduciéndolo a términos que ni la Gran Bretaña dejase de conservar el carácter de mediadora pacífica, ni la España perder el libre ejercicio de sus derechos a usar por mar y tierra sin estorbo ni oposición alguna directa o indirecta, la fuerza armada necesaria para reducir aquellas provincias si se obstinaren en romper con su independencia la integridad de la Monarquía.*

(69) El representantes inglés señalaba al Ministro de Estado español los daños que derivaban por la escasez de numerario a revertir del seguimiento de la emancipación encubierta o declarada de las colonias, siendo todo el provecho para el enemigo común que la fomentaba, y que, aunque la nota de la Regencia convenía en suprimir la parte del artículo secreto en que se estipulaban los auxilios de la Gran Bretaña para reducir nuestras provincias disidentes si se frustrase el proceso de reconciliación, sin embargo, no se determinaba suprimir la otra parte del mismo artículo donde se establecía que, no teniendo éxito el proceso, cesaría toda comunicación entre los dominios británicos y las colonias insurrectas, por lo tanto, su gobierno resolvía no convenir en parte alguna del artículo en cuestión, y nada le quedaba esperar más que verlo suprimido por completo y prevenir a los comisionados ingleses que ya era el tiempo de su regreso a Inglaterra.

(70) Y continuaba en su nota el Embajador refiriendo que el Príncipe Regente consideraba que uno de los comisarios debía ir a México; después, exponía la conveniencia de aplicar en las Provincias americanas de Ultramar, de acuerdo a las providencias dictadas por las Cortes liberales españolas respecto a América, las mismas ventajas comerciales que disfrutaban en España pues, lo contrario, haría inevitable la separación; en su opinión, sería muy fácil la pacificación si se removían las restricciones sobre el comercio colonial, además de que no podían ser tratadas las Américas como unas colonias después de haber sido reconocidas por las Cortes como parte integrante de la Monarquía, con derechos iguales en todo, hasta en la representación. Y seguía anotando que el beneficio principal de seguir esta política de mediación era asegurar el comercio con preferencia a España, quedando Inglaterra bajo el título de nación más favorecida; se extendía seguidamente sobre las bondades de la mediación inglesa, y, con esos principios, solicitaba de parte de su Gobierno que se invistiera a los comisionados con los más amplios poderes, *como exigía la naturaleza del servicio en que habían de emplearse.*

(71) Señalaba el Ministro de Estado que estaba: *limitada la insurrección a unas gavillas errantes que no se proponían hacer variar el sistema gubernativo sino solo robar y destruir instigado por los emisarios de Bonaparte, y por la rapacidad de unos cuantos cabecillas despreciables, en virtud de cuyas razones se podía confiar en la suficiencia de los medios usuales del Gobierno local para restablecer allí el público sosiego.*

(72) Con fecha 12 de junio contestaba el Embajador acusando recibo de la nota y mostrando su sorpresa por la adición propuesta al artículo 6, por infundir sospechas en cuanto a los designios de su Gobierno en el caso de malograrse la mediación pues, aún cuando ésta fuera

infructuosa, no tendría Inglaterra derecho de intervención en las medidas que España considerara necesario tomar respecto a sus posesiones ultramarinas, sino por medio de representaciones cuando juzgase impolíticas aquellas medidas; otra queja expresaba con respecto a la negación de enviar comisionados a México, pese a que el Príncipe Regente lo consideraba de fundamental importancia; también objeto de queja hacía de la ausencia de una respuesta decisiva a su pregunta de hasta donde llegaban los límites de negociación de los mediadores sobre concesiones comerciales a los americanos, considerando el Embajador que Gran Bretaña, si interponía sus oficios mediadores sin que se le prestaran los medios para hacerlos exitosos, perdería su prestigio *ante los ojos de las naciones que buscan su protección contra el sistema usurpador de la Francia*, además, sería igualmente un absurdo ofrecer la Constitución Española como garantía de los principios de gobierno ultramarino para el futuro mientras se eludía la cuestión fundamental, el comercio. Concluía el Embajador británico manifestando la necesidad de las concesiones que, según su Gobierno, habían de servir de base a la mediación, y que se resumían en: cesación de hostilidades, bloqueos y cualquier acción de carácter bélico; amnistía general de los americanos a la Metrópoli, sus autoridades, oficiales y tropa; libertad de comercio a americanos con clara preferencia a España; reconocimiento de los americanos a Fernando VII; reconocimiento de la supremacía del cuerpo general representativo o de las Cortes, y representación en las mismas de diputados americanos; y 10º y última condición: *Obligación de la América a cooperar con los aliados (España y Gran Bretaña) en la continuación de la presente guerra contra los franceses.*

Contestó a aquella comunicación el Ministro de Estado español, con fecha 22 de junio de 1812, delatando la equivocación del gabinete inglés en su interpretación de la nota previa española (de 26 de mayo) y que había aún mayores razones ahora, que cuando se iniciaron las negociaciones, para excluir a México de las mismas; anotaba que desde el Gobierno español se consideraba que no era necesario enviar mediadores extranjeros a Nueva España pues, existían diputados en las Cortes, y funcionarios públicos en aquellos países que no cesaban de trabajar por las mejoras oportunas en beneficio de sus naturales; inculpaba fundamentalmente a la influencia francesa como origen de la insurrección etc. Argumentaba el Ministro de Estado que, la política y no la justicia, había inspirado la interposición británica pues, no siendo dable con los recursos de entonces sofocar *unas colonias ya verdaderamente emancipadas*, como sí lo podía hacer en las otras donde *estaba poco adelantada la rebelión*, se quería probar si la influencia de una potencia, cuya enemistad les perjudicaría en grado sumo, era capaz de inclinar las voluntades por proposiciones conciliatorias; se atendía pues, al estado de los vínculos coloniales y no a desobediencia, siendo así imposible, decía el Ministro, prestar oídos a las voces británicas que protestaban por el envío de tropas para reprimir a los insurgentes pese a ser posible un efecto cierto, sin necesidad de intervención extranjera. Con respecto a la cuestión del comercio, sobre la que el Embajador británico creía que la Regencia pretendía eludir, repetía el Ministro español la resolución anterior por la que se permitía a Gran Bretaña comerciar con las Provincias disidentes mientras durase la mediación, y con respecto a las otras provincias de Ultramar, que el Congreso, en asunto tan grave y difícil, establecería las concesiones oportunas.

(73) *Amenazaba que si la condescendencia a las bases de mediación sentados por las Cortes no producía la realización de tan urgente medida, se vería el Gobierno británico en la precisión de hacer retirar su ejército de la Península, no teniendo dinero con que sostenerle y de tratar con los insurgentes para que no cayesen en aquellos dominios en poder o bajo la influencia del enemigo...*

Días después, 25 de septiembre, el Embajador inglés persistía en los mismos argumentos en torno a la falta de recursos, esto es, los apuros de la Hacienda de ambos aliados, que hacían urgentísima la mediación, atribuyendo, además, el rompimiento de la negociación a dos cosas: resistencia de las Cortes españolas a extender la mediación a Nueva España, y resistencia a conceder a los españoles americanos los privilegios de comercio que gozaban los europeos. Opinaba el representante británico que la primera de las causas quedaba disipada por la modifi-

cación que hacía el Príncipe Regente en su contraproyecto de mediación, conformándose con el envío a México de comisionados españoles acompañados de un agente inglés confidencial, autorizados para disponer los armisticios y concesiones a los descontentos que volvieran a la obediencia... En cuanto a la segunda, se incluían una serie de instrucciones del Príncipe Regente, hasta 8, entre ellas: amnistía general, cesación de hostilidades, igual representación en las Cortes, Comercio libre etcétera.

(74) *Cádiz, 1 de marzo de 1813. Dictamen sobre mediación de Inglaterra para la pacificación de América, de Martín de Garay, dado en el Consejo de Estado constitucional en marzo de 1813. Figueroa. Suplemento al 1 y 2 ministerio, Museo Naval de Madrid, ms. 445, doc. 8, pp. 334 -339. Se trata del extracto del Expediente de mediación, en el que, entre otras, se apunta que: la 1ª propuesta del embajador inglés fue ofrecer la mediación y continuar el comercio con la Provincias separadas permitiendo ejercer con los súbditos de la Gran Bretaña por el tiempo que dure la negociación; que el Consejo de la Regencia dio cuenta a las Cortes y apoyó dicha pretensión en todas sus partes, fundado en la poco delicada conducta de Inglaterra con los revoltosos; en el principio de igualdad de derechos y en los recursos que podríamos esperar de esta manera.*

(75) Se anotaba en el voto particular que los artículos de condiciones propuestos por el Gobierno inglés, habían de modificarse de un modo prudente, y se depurasen de toda expresión indecorosa; y que debía acompañar a la libertad de comercio las oportunas cautelas, y preparar poderosas medios hostiles, para emplearlos cuando se experimentase la insuficiencia de los conciliatorios.

(76) Establecía el Dictamen del Consejo: *que se podía admitir la mediación ofrecida por la Inglaterra para que no quedar medio alguno de los que la España puede usar que no haya practicado para reconciliación con la Patria a sus hijos disidentes de América, siendo las bases de esta negociación las siguientes: que la España ofrece y cumplirá religiosamente, todas las medidas liberales sancionadas por la Constitución y los Decretos de las Cortes a favor del Pueblo Americano, inclusa en ellas la de el libre comercio en naves y tripulaciones españolas, sin otras restricciones que las que existen en la Península para este tráfico, variadas por las circunstancias de los lugares; que en cuanto al libre comercio con los extranjeros, obrará antes de decretarlo con la prudente circunspección que exige materia tan delicada, oyendo a las corporaciones constitucionales y a las autoridades de aquellas vastas regiones, para que la adopción de esta ley hecha sin los debidos conocimientos, no sea la ruina del mismo país en cuyo favor se aboga; que, no obstante esto, la España conociendo la necesidad de que ella y la Inglaterra se auxilien mutuamente para sostener la lucha en que están empeñados, y manifiesten la gratitud a su fiel aliada, está dispuesta a entrar con ella en la negociación de un tratado particular de comercio en que concediéndole ciertos y determinadas libertades para que lo haga en puertos de América, se estipulen también los socorros ciertos y determinados que debe el Gobierno Español recibir mientras dure este convenio: que se concederá olvido y perdón en todo lo pasado absoluto y sin límites a todos los jefes, subalternos, civiles, militares, eclesiásticos y ciudadanos particulares que habiendo tomado parte en aquellos disturbios, reconozcan las Cortes, la Constitución de la Monarquía, la autoridad del Rey y sus sucesores y, en su ausencia y cautividad, la del Gobierno legítimamente establecido conforme a la Constitución y a la leyes; que se forme una convención bajo estas bases entre el Embajador de S. M Británica debidamente autorizado, y nuestro Gobierno, ratificándola después ambas partes contratantes; que se extienda un manifiesto firmado por el Sr. Presidente de la Regencia y el Embajador de Inglaterra en el cual se haga ver a los americanos la sinrazón de su disidencia en un tiempo en que la Madre Patria ha hecho tantos sacrificios por su prosperidad y grandeza, y en que la desunión puede ser tan perjudicial a ambos países, con todas las demás razones propias del intento que parezca adoptan de las que se indican en este escrito, y cualquiera otras de igual tendencia, con cuyos documentos y autorización podrán presentarse simultáneamente en Buenos Aires, Santa Fe y Chile comisionados compuestos de un individuo nombrado por S. M. el Príncipe Regente de la Gran Bretaña, y otro por nuestro Gobierno;*

bastando en concepto del Consejo por lo que toca a Nueva España, se circule en sus Provincias profusamente la convención y el manifiesto, bien sea por las autoridades constitucionales, o si se quiere por una Comisión Española nombrada al efecto; últimamente que se conteste al Embajador británico y al Conde de Fernán Núñez con la firmeza que conviene a un gobierno justo y fiel observador de sus promesas, y en términos que les hagan entender lo sensible que debe habernos sido la conducta y correspondencia diplomática de dicho Embajador.

(77) Se quejaba de las deliberaciones del Consejo el ministro Pizarro: *Durante mi Ministerio sus sesiones fueron frecuentes y regulares; ningún asunto grave dejó de someter a la meditación, por más que muchas veces el modo de despacharse en él los negocios produjese retardos, y aún resoluciones menos adecuadas* (Pizarro, *Memorias*, p. 285).

(78) Firmada la paz de Inglaterra con Rusia en julio de 1812, llegó en diciembre el nuevo embajador ruso, y poco después el español Fernán Núñez le propuso alternar la primacía en las ceremonias oficiales como señal de buena voluntad; pero, el conflicto surgió cuando la Regencia, con el secretario de Estado Pedro Gómez Labrador, desaprobó aquella decisión etc. (Cádiz, 25 de enero de 1813. Carta de Pedro Gómez Labrador, secretario de Estado de España, a Fernán Núñez, embajador de España en Gran Bretaña. A. H. N., Estado, 5628).

(79) En las instrucciones de su convocatoria se leía lo que el Rey esperaba de él: *le exponga y consulte su parecer (...) ya en la Península, ya en África, ya en América, y con especialidad sobre los medios y recursos que tan perentoriamente se necesitan para precaver los males que nos amenazan por la Francia, para acudir a las pretensiones y demandas costosas de los argelinos y para reducir a su deber a las provincias rebeldes de las Américas*. El Consejo de Estado lo debían integrar 20 consejeros, entre los que estarían el Ministro de Estado, un secretario, y 9 miembros honoríficos (A. H. N. Estado, 881. En BARROSO IGLESIAS, *España en la formación...*, p. 19).

(80) Decía el ministro: *A pesar de esto, se obstinaban aquellos hijos rebeldes en su infidelidad, y aunque semejante pertinacia daba derecho a S.M. para reducirlos a su deber por las disposiciones de rigor, prefería su paternal corazón el atraerlos con medios de suavidad e indulgencia, entre los cuales el de interposición de la Inglaterra estaba dictado no menos por la política, que por la amistad íntima existente entre ambas potencias* (Figueroa. Suplemento al 1 y 2 ministerio, Museo Naval de Madrid, ms. 445, doc. 8, p. 51 v.).

(81) Acerca del inglés escribía que: *había manifestado una parcialidad decidida a favor de los rebeldes de Buenos Aires, pues, por su influjo se ajustó el armisticio entre la del Río Janeiro y las autoridades disidentes de aquella Colonia Española de que resultó la pérdida de Montevideo; y además estaba obsequiando continuamente a los americanos infieles que transitaban por su residencia, pretendiendo últimamente que el Gobierno portugués negase todo auxilio a la expedición española del mando de Morillo, que se creía destinada contra Buenos Aires, so pretexto de que podría introducir la epidemia de Cádiz* (Ibíd. p. 53).

(82) *Mientras los sediciosos de América viesan que el Lord Strangford no era desaprobado por su gobierno para satisfacción de la España en tan impropia conducta diplomática, siempre se persuadirían, y la Europa entera pensaría del mismo modo, que Inglaterra protegía su insubordinación, y esta se resistiría y encontraría contra cualesquiera abertura de composición que les hiciese S. M., en virtud de cuyas consideraciones convenía antes de dar paso alguno de mediación, desaprobando el proceder de dicho Lord, y tomar por parte del Gobierno Británico unas providencias que desengañasen a los desafectos de Buenos Aires de sus esperanzas en el favor de una potencia estrechamente unida con la España, y que lejos de semejante prevención manifestase un carácter de integridad, requisito esencial de todo mediador, viniendo entonces a tiempo los oficios conciliatorios de la Gran Bretaña, y acreditando esta su desinterés, congruencia y buena fe, cualidades indispensables a un aliado que quiere restituir la buena armonía en los dominios de su aliado, y evitar la desmembración perjudicial a todos* (Ibíd. p. 53 v.).

(83) El 15 de marzo de 1815, se creaba el ministerio de Política y Seguridad Pública, a fin de perseguir a los conspiradores.

(84) *Juicio crítico sobre la Marina militar de España*. Madrid, 1814-15. Nueva t. en 8ª menor. La obra fue recibida en la Corporación con grandes recelos por estimarse hostiles las propuestas de reducción de personal y de los servicios encomendados a la Marina. Pronto se supo quien era el autor, esto es, el capitán de navío Luis María de Salazar, oficial mayor de la Secretaría del Despacho, ministro en el último Almirantazgo y de Hacienda en la Regencia, personaje de gran influencia que, si bien era tildado de liberal afrancesado, ocupó el primer ministerio de Marina de Fernando VII, a la vuelta del destierro.

Años después, fechadas en 1816 y sacadas a la luz en 1821, en Madrid, se editó una 2ª serie con el mismo título, y como autor *Un Patricio Victoriano, ciudadano español*, cuando ya se sabía que el autor (NAVARRETE, *Biblioteca Marítima*, t. II, p. 374)

(85) *Figueroa, Suplemento al 1º y 2º Ministerio*, t. XIII. Museo Naval, ms. 442, doc. 7, pp. 218-392.

(86) Morelos era capturado en noviembre de 1815 y su muerte parecía anular la revuelta iniciada con el *grito de Dolores*; en el Pacífico, el virrey Abascal reconquistaba Perú y Chile; la situación de los realistas en Venezuela era difícil, Bolívar se veía obligado a buscar refugio en Jamaica ante el imparable avance del ejército de Murillo en Venezuela y Nueva Granada; el movimiento insurgente quedaba reducido al virreinato del Río de la Plata.

(87) En portada del documento de Álvarez de Toledo, aparece anotado de mano del ministro Figueroa: *1812. Memoria sobre la pacificación de las Américas de don José Álvarez de Toledo, oficial que fue de la Marina Real española, y diputado suplente por América en las Cortes de Cádiz. Su autor fue llamado a la Junta Suprema de Estado, o de Ministros, de que yo era individuo como Ministro de Marina, presidida por el de Estado don José Pizarro, para ser cuestionado o interrogado sobre la materia, como lo fue por mis compañeros y por mí mismo. Me facilitó este papel el Presidente de la Junta. J.V.Figueroa* (firmado y rubricado). (*Figueroa. Suplemento al 1º y 2º Ministerios*. Museo Naval, ms. 437, docs. 8 y 9, pp. 345-353 y 354-363, desde Nueva York, 1 de diciembre de 1815, y desde Madrid, 8 de abril de 1817, respectivamente)

(88) Las *Provincias Internas* habían sido organizadas en 1776, siendo modificada su superficie y estructura política por los reales decretos de 1793 y 1804 (el segundo entrado en vigor en 1812); eran las regiones que no estaban dentro de la jurisdicción del Virrey de Nueva España, esto es, Coahuila, Sonora, Chihuahua, Durango, Nuevo México y Texas; tampoco Chiapas estaba en la jurisdicción del Virrey, pues se consideraba como parte de Guatemala.

(89) El tema de las fronteras norteamericanas con los territorios españoles, o de raíz española, dio mucho quehacer a los negociadores pues, vendida La Luisiana por los franceses, los americanos pretendían unos límites que no aceptaban los españoles, argumentando documentos antiguos....Por ejemplo, y en ese orden, el texto de Álvarez de Toledo dice, sin nombrar La Luisiana: *todo el territorio comprendido desde las riberas al oeste del Misisipi, hasta donde pretendieran su frontera, es decir, que el Misisipi tomado desde su embocadura y seguido hasta su nacimiento sea cual fuere, este deberá considerarse como los límites de dichos estados, y las posesiones de V. M. en el Reino Mejicano, debiendo su navegación común a ambas naciones*.

(90) El destino a Prusia de Pizarro no fue muy bien acogido por los ingleses, quizá porque desconfiaban de él ya que, cuando era ministro de Estado en 1812, se había mostrado en contra del nombramiento de Arthur Wellesley como generalísimo de los ejércitos de la Península. Después de viajar a Londres, se trasladó Pizarro a Frankfurt, uniéndose al cuartel general de la Alianza de las grandes potencias a donde llegó el 29 de noviembre.

(91) Carta de José García León Pizarro, ministro de Prusia y plenipotenciario para el Congreso de Praga, a José Luyando, secretario de Estado de España. Frankfurt, 1 de diciembre de 1813 (en Villaurrutia, *Fernán Núñez*....p. 178)

(92) PIZARRO, *Memorias*, p. 204.

(93) Las intenciones del Gobierno inglés, y la prevención española de no querer tratar con Napoleón, impidieron que Núñez viajara a Chatillon.

(94) El plenipotenciario Labrador, firmó en nombre de España el 20 de julio un acuerdo idéntico al que habían firmado antes las demás potencias pero, con diez artículos adicionales y secretos, comprometiéndose Francia en el primer adicional secreto a emplear, *como siempre*, sus buenos oficios en favor de España, especialmente en el próximo Congreso que se debía celebrar en Viena.

(95) En el Congreso, Austria estuvo representada por el canciller Klemens von Metternich, realmente el árbitro de las conferencias; a Rusia el mismo zar Alejandro I; a Inglaterra la representaba otra vez el ministro Robert Steward Castlereagh, además del diplomático Henry Wellington; el emperador Federico Guillermo de Prusia, aunque era el menos poderoso de los cuatro miembros de la Alianza, aún carecía del gran protagonismo que lideraría Alemania; y, finalmente, Francia lograba cierta posición gracias a su hábil ministro de Estado del Dpto. Negocios Extranjeros Carlos Mauricio Talleyrand.

Eran ocho potencias pero, la realidad es que, todo lo acordó la Quíntuple Alianza pues, los otros tres miembros, esto es, España, Suecia y Portugal, no tuvieron parte decisiva en los debates y decisiones del Congreso, convirtiéndose éste en escenario definitivo de la degradación de la presencia española, al tiempo que se veían elevadas las otras dos que se colocaban al mismo nivel.

(96) Cádiz, 6 de octubre de 1814. Carta de Henry Wellesley, embajador de Inglaterra en España, al Gobierno español (A.H.N., Estado, 8029)

(97) La declaración de los miembros del Congreso de Viena sobre abolición del comercio de negros, recogido en art. 118 del Acta de Viena (CATILLO, *Tratados...* pp. 745-774) Inglaterra había firmado con Francia la abolición del tráfico de esclavos en un plazo de cinco años, según cláusula del Tratado de París de 30 de mayo de 1814, que Castlereagh pretendió aquilatar a tres años oponiéndose Tayllerand. El embajador español Labrador, en sesión de 30 de enero de 1815, hizo una declaración oficial que expresaba la diferencia de trato dado por Inglaterra al tema del tráfico, habiendo preparado su cumplimentación durante dos décadas, manera muy diferente de la que se pretendía imponer ahora en las colonias españolas, con muy diferente situación, con mucho menor número de esclavos que las inglesas, así, p. e., la proporción de negros en Jamaica era de 10 a 1, mientras en Cuba era de 1 a 1 (BARROSO IGLESIAS, *España en la formación...*, p. 121).

(98) Se quejó Castlereagh: *El Gabinete Español era el menos tratable de todos los de Europa y que costaba menos el conseguir de otros condescendencias en puntos graves que lograrlas de nosotros en temas leves como el caso del comercio de negros* (París, 29 de agosto de 1815. Carta de Pedro Gómez Labrador, embajador extraordinario en París, a Pedro Cevallos, secretario de Estado de España (A. H. N., Estado, 6798).

(99) BECKER, Jerónimo: *Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX: apuntes para una historia diplomática*. Vol. I. Analecta Editorial. Pamplona, 2006, p. 350.

(100) San Petersburgo, 19 de septiembre de 1814. Carta de Francisco Zea Bermúdez, embajador extraordinario en Rusia, a José Luyando, secretario de Estado de España (A. H. N. Estado, 5912).

El Acta de Viena, 9 de junio de 1815, la afirmaba la Quíntuple Alianza (incluida ya Francia) y demás potencias, resultando una especie de Carta constitucional de Europa que funcionó hasta mediados del XIX Francia volvió a tener sus fronteras como en 1792; Prusia recuperó Polonia y consiguió la Pomerania sueca, la Renania y parte de Sajonia, quedando fortalecida su posición con la Confederación Germánica, de treinta y nueve estados; Inglaterra afirmó su dominio en los mares con la posesión de Malta, las islas jónicas, Ceilán, El Cabo y algunas islas de las Antillas españolas y francesas; Austria perdió Bélgica, pero se reafirmó en Italia dominando Venecia y Lombardía, y tomando el control de los ducados de Parma, Módena y Toscana, al mando de príncipes austriacos; Rusia anexionó Finlandia a Suecia, y Besarabia a Turquía, y conservó gran parte de Polonia; Suecia quedó unida a Noruega etcétera.

España perdió su influencia en los ducados de la Toscana y Parma, cometido principal que se le encomendó al embajador español; La Toscana se había convertido en reino de Etruria por

el Tratado de Aranjuez de 1801, pasando al infante Luís Francisco (hijo del Duque de Parma) y luego a su viuda María Luisa de Borbón, que recibió el título de reina de Etruria; después, fue cedido dicho reino a Francia por el Tratado de Fointenbleau de 27 de octubre de 1807 (*Acta de Viena*, en CANTILLO, *Tratados...*pp. 745-774).

(101) Gómez Labrador sería sustituido por el Conde de Fernán Núñez en marzo de 1817, con objeto de que España firmara el Acta de Viena. En Madrid, el 4 de junio de 1817, firmó Fernando VII el Tratado de la *Santa Alianza*, y tres días después España suscribió el Acta de Viena sin que aportara cambios de importancia, y en septiembre, día 23 en Madrid, los embajadores Pizarro y Wellesley firmaban en nombre de España y Gran Bretaña respectivamente, el Tratado de abolición del tráfico de negros.

(102) CEVALLOS, Pedro: *Respuesta de D. Pedro Cevallos y Guerra a la carta y papel que desde Paris le escribió el Marqués de Almenara en 27 de septiembre último*. Imprenta Real. Madrid, 1815k pp. 41-44.

(103) Firmaron los plenipotenciarios, José Miguel de Carvajal y Vargas y el Duque de San Carlos, y por parte inglesa, su embajador Enrique Wellesley. CANTILLO, *Tratados...*pp. 732-733.

(104) NADAL, Jordi: *La población española (siglos XVI a XX)*. Ariel. Barcelona. 1966.

(105) FERNÁNDEZ ALMAGRO, J. M., 1946, p. 148.